



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: González Delgado, Fausto Rodrigo

DIRECTOR: León Fernández, José Alejandro, Mgs.

CENTRO UNIVERSITARIO ZARUMA

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Mgs.

José León

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación “Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano” realizado por Fausto Rodrigo González Delgado, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, septiembre de 2017

.....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, **Fausto Rodrigo González Delgado**, declaro ser autor del presente trabajo de titulación “Estudio socio jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, de la Titulación de Derecho, siendo el Mgs. José León Director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos y acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

Autor: Fausto Rodrigo González Delgado

Cédula: 0705848307

DEDICATORIA

Mi trabajo de fin de titulación va dedicado principalmente a mi Dios Todopoderoso, ya que sus bendiciones son inagotables y su gloria eterna. Quien con su sabiduría y amor incondicional me guió y me mostró el camino correcto para continuar en las diversas circunstancias que se me presentaron a lo largo de este caminar estudiantil; sembrando en mí un espíritu de perseverancia, dedicación, anhelo y esfuerzo para culminar con éxito mi formación profesional.

Con todo mi más puro amor a mis padres, hermanos y sobrinos porque han sido las personas que siempre me quieren ver triunfar y brillar con luz propia ante la vida, donde sus consejos y su entrega hacia mí son los más leales en la tierra; enseñándome que cada esfuerzo tiene su gran recompensa, ya que lo que uno siembra con amor y dedicación también lo veremos cosechados en grandes triunfos. Así mismo a mi grupo de amigos utepelinos por brindarme siempre su apoyo durante todos estos años de estudio.

Fausto Rodrigo González Delgado

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica Particular de Loja, por permitirme realizar mis estudios universitarios a través de la modalidad a distancia, a cada uno de los docentes de la Carrera de Derecho, por sus atenciones y colaboración para conseguir nuestro objetivo.

Al director del trabajo de titulación Mgs. José León, por su valiosa colaboración en la elaboración de la misma, a los abogados de libre ejercicio por la colaboración brindada durante el desarrollo del trabajo investigativo, y a todas las personas que de una u otra forma me prestaron su distinguida colaboración. Que Dios los bendiga

Fausto Rodrigo González Delgado

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO	
1.1 Generalidades de la profesión jurídica	
1.1.1 Antecedentes histórico de la abogacía.....	6
1.1.2 Concepción etimológica de abogado	8
1.1.3 Importancia de la abogacía.....	9
1.2 Nivel socio económico de la profesión jurídica.....	11
1.2.1 Estratificación de la profesión jurídica.....	12
1.2.1.1 Los abogados de libre ejercicio en Ecuador.....	13
1.3 Calidad de la educación jurídica superior.....	16
1.3.1 Preparación en la ética profesional del abogado.....	17
1.3.2 La vocación profesional.....	19
1.4 Paradigmas en la educación jurídica.....	20
1.5 El derecho como elemento fundamental de la sociedad	21
1.5.1 Las políticas de justicia en Ecuador.....	22
1.5.2 El colegio de abogados.....	24
1.6 Campos del ejercicio profesional de los abogados.....	25
1.7 Cultura constitucional de los abogados en Ecuador.....	25
CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA	
2.1. Diseño de investigación	28
2.2. Preguntas de investigación	28
2.3 Objetivos	
2.3.1 General.....	28
2.3.2 Específicos	28
2.4 Hipótesis.....	29

2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	
2.5.1. Métodos.....	30
2.5.1.1 Método analítico – sintético.....	30
2.5.1.2 Método inductivo - deductivo.....	30
2.5.1.3 Método descriptivo.....	31
2.5.2. Técnicas e instrumentos.	
2.5.2.1. Técnicas de investigación bibliográfica.....	31
2.5.2.2. Técnicas de investigación de campo.....	32
2.5.2.3. Instrumentos.....	32
2.6. Recursos	
2.6.1. Humanos.....	33
2.6.2. Económicos.....	33
2.7. Procedimiento.....	33
CAPÍTULO 3: RESULTADOS ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	
3.1 Análisis de resultados.....	36
3.2 Discusión de los resultados.....	56
CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1 Conclusiones.....	63
4.2 Recomendaciones.....	64
BIBLIOGRAFÍA.....	66
ANEXOS	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sexo de los encuestados.....	36
Figura 2. Edad de los encuestados.....	36
Figura 3. Provincia donde nació.....	37
Figura 4. Lugar de residencia	37
Figura 5. Identidad.....	38
Figura 6. Clase social de la cual proviene.....	38
Figura 7. Actualmente ejerce la abogacía.....	39
Figura 8. Tiempo ejerciendo la profesión libremente.....	39
Figura 9. Forma de empezar a trabajar en el libre ejercicio.....	40
Figura 10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades	40
Figura 11. Procedencia de la clientela	41
Figura 12. Ingresos mensuales.....	41
Figura 13. Motivación para estudiar abogacía	42
Figura 14. Estudios de cuarto nivel.....	42
Figura 15. Rama del derecho.....	43
Figura 16. Calificación de las carreras de Derecho en Ecuador.....	43
Figura 17. Tipo de universidad.....	44
Figura 18. Modalidad de estudio.....	44
Figura 19. Relación del estudio con las normas	45
Figura 20. Análisis de casos en la universidad.....	45
Figura 21. Frecuencia de ejercicios de litigación oral en la Universidad.....	46
Figura 22. Estudios de pregrado suficientes	46
Figura 23. Prácticas profesionales	47
Figura 24. Recursos bibliográficos adecuados	47
Figura 25. Juristas que influyeron en su formación	48
Figura 26. Actos de corrupción dentro de la carrera	48
Figura 27. Experiencia de los docentes	49
Figura 28. Recursos bibliográficos adecuados.....	49
Figura 29. Participación política	50
Figura 30. Tipo de organización a la que pertenece	50
Figura 31. Candidatura	51
Figura 32. Relación con los partidos políticos	51
Figura 33. Satisfacción	52
Figura 34. Ejercicio de la profesión.....	52

Figura 35. Problema más importante en la actualidad	53
Figura 36. Número suficiente de abogados en el país	53
Figura 37. Situación política de Ecuador hace diez años	54
Figura 38. Cumplimiento de la Constitución	54
Figura 39. Pena de muerte	55
Figura 40. Ir en contra.....	55

RESUMEN

El tema es “Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”; tiene como objetivo analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. La investigación es de tipo cualitativa y cuantitativa. Se emplearon los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo, descriptivo. Para la recopilación de información se utilizó la técnica de investigación bibliográfica y de campo, se aplicó una encuesta a 45 abogados de libre ejercicio, el modelo de cuestionario fue proporcionado por la unidad de titulación de la UTPL; cuyos resultados permitieron concluir que el 80% de los abogados de libre ejercicio provienen de un hogar de clase social media, el 52.3% consideran que la educación en la carrera de Derecho en Ecuador es más o menos, el 56.8% manifestaron que durante su preparación solo algunas veces se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, el 90.9% no se encuentran afiliados a algún partido político; el 70.5% no han sido candidatos para un cargo de elección popular.

PALABRAS CLAVES: Abogados; libre ejercicio; clase social; educación jurídica; campos de ocupación.

ABSTRACT

The theme is "Socio - legal study of lawyers in free professional practice. The Ecuadorian case"; Aims to analyze the institutions and cognitive dispositions that define the subfield of lawyers in free professional practice within the Ecuadorian legal field. The research is qualitative and quantitative. Analytical, synthetic, inductive, deductive, descriptive methods were used. In order to gather information, we used the bibliographical and field research technique, a survey was applied to 45 free exercise lawyers, the questionnaire model was provided by the UTPL titling unit; Whose results allowed to conclude that 80% of free-standing lawyers come from a middle class household, 52.3% consider that education in the Law career in Ecuador is more or less, 56.8% said that during their preparation Only sometimes the study of the rules was related to the social context of the country, 90.9% are not affiliated to any political party; 70.5% have not been candidates for a popular election position.

KEYWORDS: Lawyers; free exercise thereof; social class; legal education; fields of occupation.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los abogados de libre ejercicio no pueden limitarse solamente a litigar a favor de un cliente. Con el proceso de globalización el reto más extraordinario para el nuevo abogado, es el aprender como proveer acceso a la justicia a los clientes. El ser un abogado competente requiere de una actuación con más profesionalismo que antes, siendo especialistas en una materia, asesores eficaces, redactores creativos, caudillos legales, estudiantes del derecho, y sobre todo, abogados persuasivos.

El abogado en libre ejercicio, puede prestar sus servicios ya sea en los tribunales, agencias administrativas, organismos internacionales, grupos no-gubernamentales, o instituciones comunitarias. Esta noble profesión es la encargada de velar por la justicia en la sociedad. Está llamado a ser, dentro de su ejercicio profesional, alguien que sirva como un intercesor o un mediador entre quienes en un momento dado pudieran requerir de sus servicios o asesoría como profesional, como el natural conocedor del ordenamiento jurídico que rige la vida de una sociedad, no para radicalizar una controversia o conflicto entre quienes tienen desacuerdos como equivocadamente se cree, sino para procurar superar esa conflictividad, pudiendo de igual manera prestar asesoramiento a quienes en una determinada circunstancia necesitan conocer sobre el verdadero sentido de aplicación de una ley.

El presente trabajo investigativo se trata sobre el “Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, mismo que tiene como finalidad indagar, empíricamente, en las variables sociodemográficas de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, y principalmente, en las actitudes y opiniones sobre la realidad de la profesión jurídica, que conforman lo que se conoce como cultura jurídica.

¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano? Esta interrogante se despeja analizando la Ley de la Federación de Abogados de Ecuador (1997) donde se establece que los Colegios de Abogados son los encargados de agrupar a los profesionales del Derecho y defender sus intereses.

Así mismo, el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas, celebrada en la Habana (1990), dentro del cual Ecuador firmó este Convenio Internacional en el cual se establece en su artículo 16: “Los gobiernos garantizarán que los abogados: a) puedan desempeñar todas las funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el

exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión”.

En este tratado se garantiza al abogado para el libre ejercicio de su profesión y complementado con la normativa ecuatoriana, son los colegios de Abogados quienes tienen la facultad de sancionar a sus miembros por cualquier conducta que no se ajuste a sus códigos disciplinarios. Además en el Código Orgánico de la Función Judicial (2009) se determina también el campo de actuación del Abogado en libre ejercicio y las sanciones en caso de contravenir las normas expresas en los tratados internacionales.

Por estas razones la presente investigación tiene como objetivo general analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

El informe del trabajo de fin de titulación, está compuesto de cuatro capítulos, mismos que se resumen a continuación:

En el capítulo 1 consta el marco teórico. Para cumplir con este apartado se realizó un análisis de la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador; se analizó también la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas que la predominan; la participación política de los abogados en libre ejercicio, los campos de ocupación y la cultura constitucional de los abogados ecuatorianos. Todo esto se cumplió mediante la revisión de la literatura necesaria, de donde se recopiló información que sirvió para estructurar este importante capítulo.

El capítulo 2 constituye la metodología de investigación que fue empleada, se determina el diseño de la investigación, los participantes, métodos, técnicas e instrumentos de investigación. En el capítulo 3 se presentan los resultados de la investigación. Se realiza un análisis y discusión de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, y se los contrasta con referentes teóricos, emitiendo el criterio personal de cada temática. Mientras que en el capítulo 4 contiene las conclusiones a las cuales se ha llegado al término de la investigación y en base a ellas se establecen las recomendaciones del caso. Al final se detalla la bibliografía consultada y los anexos respectivos.

CAPÍTULO 1
MARCO TEÓRICO

1.1 Generalidades de la profesión jurídica

1.1.1 Antecedentes históricos de la abogacía.

Para conocer cómo nace la profesión de abogacía, es importante retroceder en el tiempo, es así que de acuerdo a algunos historiadores se dice que la abogacía es tan antigua como el hombre mismo, y se cree que nació en Sumeria 3000 a.c. cuando una mujer fue fuertemente acusada (Moreno B. , 2005). Sin embargo, Sagaón (1998), manifiesta que en la India, cinco siglos antes de Cristo, aparece la primera codificación que se llama MANU, el cual realiza las disposiciones normativas enteramente precisas. Por su parte, Martínez (1993), con mayor seguridad, afirma que fue entre los pueblos egipcios, caldeos, hebreos y griegos, donde aparecen los oradores y filósofos quienes realizaron la tarea de defender a su pueblo y representarlo ante los órganos judiciales y autoridades.

En este caso, son diversos los criterios que existen en cuanto al inicio mismo de la profesión jurídica; pero lo importante es que desde siempre se buscó orientar y auxiliar a quien se encontraba sumergido en algún tipo de litigio o inconveniente. Se considera que las sociedades desde siempre requirieron contar con normas y personas que ayuden hacer justicia, lo que llevaba, al igual que hoy, a una sana convivencia.

Roma es conocida como “la creadora del Derecho Occidental” (Silva, 2008, p. 8). Esta distinción se relaciona con el derecho establecido por las antiguas autoridades romanas hasta el 476 d.C. y, después de la división del imperio, es reconocido por las autoridades Bizantinas hasta 1453, por la gran compilación realizada por juristas, en tiempos del emperador Justiniano y llamada desde la Edad Media, el *Corpus Iuris Civilis*.

Al inicio, quienes se dedicaban a interceder por otro ante el foro romano, se le denominaba “patrono”. Pero así mismo, habían otro tipo de abogados como aquellos que realizaban funciones notariales, que al principio fueron atribuidas a diferentes oficiales públicos y privados, destacando los escribas, el notari, el tabullarius y el tabellio (Castillo, 2011).

Para Castillo (2011), es en Grecia donde la abogacía empieza a tomar forma de profesión, es así que se considera a Pericles como el primer abogado profesional (Vaquero, s/f). En Roma, la defensa de las personas al inicio lo hacía el patrono, pero en vista de la evolución del Derecho Romano también se empezó a formar especialistas en derecho y se exigía la edad de 17 años mínimos para ejercer la abogacía y que tenían que estudiar derecho no menos de cinco años.

En España se empezó a hablar de abogados en la época de don Alfonso “el Sabio” (Sagaón, 1998), quienes conocían no solo leyes, sino que también el arte de bien hablar. Antes a aquello se aplicaba una legislación breve y concisa, los juicios eran simples, el origen y las formas jurídicas sencillas, acomodadas al libro de los jueces. Solo los obispos, hombres ricos y poderosos podían presentarse a reclamar justicia por medio de procuradores; también los enfermos y ausentes podían nombrar su defensor y la ley de impunidad al alcalde como obligación de defender a las doncellas y a las viudas o al hermano.

Los primeros abogados del territorio de América Latina llegaron directamente desde España, en un número no muy importante pero con el paso del tiempo la monarquía española demostró su interés por crear universidades y formar abogados en el territorio americano. El derecho canónico y el derecho romano fueron las asignaturas que se impartieron en el área jurídica dentro de las universidades creadas en la época colonial por la monarquía española (Pérez, 2004).

En lo referente a Ecuador, Cevallos (2011) señala que la abogacía se remonta al año de 1693 cuando se funda la Universidad de Santo Tomás de Aquino con las cátedras de derecho civil y derecho canónico. Sin embargo, el estudio de la ciencia jurídica en las Universidades estaba reservado para los hijos de los españoles asentados por largo tiempo en los territorios de América y de altos funcionarios.

En aquellos tiempos, la labor del abogado era principalmente la política y la redacción de documentos privados tales como testamentos, contratos comerciales y todo tipo de asuntos litigiosos sobre bienes y asuntos de honor. Durante la colonia se fundó el colegio de abogados. En esta época caracterizada por el dominio de España sobre territorios nacionales. Las Leyes de Indias regularon aspectos como la intervención del abogado en juicios, sus honorarios y establecieron, como clara obligación, el ayudar de manera fiel y diligente a sus clientes en los pleitos sometidos a su conocimiento, sancionando actos como:

- Defender causas injustas.
- Abandono de la causa.
- Intervención del abogado cuando hubiere ayudado en primera instancia a una parte, y ayude en segunda o tercera instancia contra aquella parte que defendió una vez.
- Violación del secreto profesional.
- Hablar sin licencia en juicio.
- Hacer preguntas impertinentes.
- Dilatación de los juicios (Baca, 2008).

Afortunadamente, con el paso del tiempo las estructuras coloniales se fueron debilitando y los abogados jugaron un papel trascendental en el movimiento independentista hispanoamericano ya que lideraron los cabildos y congresos, siendo el motor para la elaboración de los documentos que justificaban la independencia, así como también las constituciones y leyes de las nuevas naciones (Baca, 2008).

Moreno (2005) señala que en el año de 1836 en la Presidencia de Vicente Rocafuerte mediante el Decreto Orgánico de la Enseñanza Pública nace la Academia de Abogados en aquellas ciudades donde existían Cortes Superiores, estando formadas por 21 juristas cuya función era ayudar a la formación escrita y oral de los abogados, además de examinarlos mediante un examen previo a obtener el título. Desde la Colonia hasta el año de 1836 los colegios de abogados eran organizaciones gremiales que existían conforme a las distintas autorizaciones de los ayuntamientos, por lo que solo existían en las grandes ciudades, y para la inscripción de un profesional se exigían ciertos requisitos que con el paso del tiempo fueron cambiando y flexibilizándose.

Desde tiempos remotos, quien ha ejercido la noble profesión de abogado, ha buscado el respeto y cumplimiento de la justicia, aunque el poderío económico y social siempre ha querido influir sobre la verdadera justicia. En términos generales, se considera que la abogacía tiene una función social que la realiza el profesional en este campo, pues los ciudadanos depositan su confianza en él para que los guíe y los conduzca por el sendero de la paz y el bienestar.

1.1.2 Concepción etimológica de abogado.

La palabra abogado viene del latín AD VOCATUS, que quiere decir “llamado a”, por lo tanto, el abogado es el llamado a defender los intereses del litigante. También se dice que se deriva del término BOZERO, que significa conocedor de leyes y el diestro en manejar el arte de la palabra. Científicamente se define al abogado, como perito en derecho positivo, encargado de defender por escrito o mediante palabra los intereses de su cliente y de absolver consultar (Sagaón, 1998).

Considerando la definición etimológica, se puede decir que el abogado es la persona que conoce de leyes, tiene facilidad de palabra y está llamado a defender a sus clientes en caso de litigio.

Un abogado es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa (judicial) de las partes en juicio y en toda clase de procesos judiciales y administrativos. Además, asesora y da consejos en materias jurídicas (Romero, 1995).

En el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, se define el término abogado como: “perito en el derecho positivo, que se dedica a defender en juicio, por escrito o de palabra los derechos o intereses de los litigantes y también a dar dictamen sobre las cuestiones o puntos legales que se le consulten”. Es decir, que es el profesional que gracias a su preparación académica se halla técnicamente capacitado para contribuir a la solución de los conflictos sociales, mediante la planificación y el empleo del sistema legal, ya sea buscando evitar la producción de conflictos, juzgándolos o reclamando la protección legal de los intereses de su cliente que se encuentran en juego.

En el Diccionario elemental del estudiante (1999) se define al abogado como: “Persona con título de grado habilitado conforme a la legislación de cada nación, que ejerce el Derecho, en asistencia de terceras personas, siendo un auxiliar activo e indispensable en la administración de la justicia de un país” (p. 23).

En el caso de Romero y la definición que se da en el Diccionario elemental del estudiante, se habla ya de profesionales, es decir, persona que tiene un título; por lo tanto, en la actualidad ya no solo basta saber hablar (como era antiguamente), sino que haber realizado estudios superiores y cumplir con todos los requisitos que exige la profesión.

Bajo este contexto, el abogado es aquella persona facultada por la Ley para defender los intereses de las partes en un litigio o en proceso judicial determinado. El abogado es un profesional específicamente preparado y especializado en la ciencia jurídica del derecho, y se los considera los principales cooperadores o agentes que intervienen en la administración de justicia, cuya misión es defender y asesorar a las personas en conflictos.

1.1.3 Importancia de la abogacía.

La abogacía es una de las profesiones más importantes, puesto que en casi todas las naciones del mundo rigen actualmente sistemas republicanos o algún tipo de sistema constitucional, aunque en algunos aún se conservan monarquías. Los países se rigen bajo un estado de derecho tiene un conjunto de leyes que son aplicados de manera igualitaria en toda la nación. Ahí radica la importancia de la profesión de abogado, pues como lo señala Rojas

(2012) “son quienes interceden en cuestiones de derecho y orientan sobre los elementos teóricos y prácticos necesarios para favorecer la convivencia social, en un clima de paz y armonía” (p. 11).

Paz de la Barra (2010) señala que el papel que ejercen los abogados en la sociedad es fundamental, porque son quienes promueven, construyen y fortalecen jurídicamente las diferentes instancias de las personas en sociedad, para alcanzar la paz, armonía, justicia y bienestar social.

Cuando Paz de la Barra dice que fortalecen jurídicamente a las personas, se infiere que se relacionan con el asesoramiento y orientación que brindan en los diferentes campos de acción donde los abogados prestan sus servicios, porque el papel que desempeñan ya sea en libre ejercicio, como docentes universitarios, servidores públicos, asesores, etc., igual es importante.

Los dos autores coinciden al mencionar que la abogacía es una profesión muy importante, puesto que velan por el bienestar y armonía de los ciudadanos. Ejercer la abogacía implica, penetrar en lo más profundo del ser humano y su conducta. Para llevar a cabo esta noble función es necesario contar con la plena confianza del cliente y por ello el abogado ha de ser un profesional leal, honrado y rotundamente ético.

Gumpert (2012) en su editorial *La importancia de ser abogado*, resalta que se trata de una de las más nobles profesiones, porque son quienes aclaran los hechos ambiguos de las causas, y que por los esfuerzos de su defensa en asuntos frecuentemente públicos, y en los privados, levantan las causas caídas y reparan las quebrantadas, siendo muy provechoso para el hombre. Añade también que la grandeza de la profesión de abogado radica en que se empodera del problema de su cliente y busca soluciones, velando siempre por un interés concreto y específico.

Entonces, se puede asegurar que el rol que desempeña actualmente el abogado es fundamental para la convivencia armónica en la sociedad, pues su misión es generar acuerdos de paz entre las partes, evitando conflictos que lleven a instancias superiores; tal como mencionan Andrade & Ávila (2008), el abogado debe procurar que los involucrados superen esas diferencias de criterios o de intereses, mediante el uso de sus conocimientos, y utilizando la sana y saludable disposición de la ley, solucionar aquellos desacuerdos o conflictos entre personas o entre personas y grupos, instituciones u organizaciones de la sociedad.

Pero es importante destacar también el criterio de Baca (2008) cuando manifiesta que los problemas o conflictos pueden resolverse de manera pacífica, cuando el abogado aporta soluciones, tranquilidad, sosiego y justicia. Se considera entonces, que un abogado no debe saber solo derecho sino que tiene que ser un buen comunicador y un mejor receptor de información, ya que esto es la base para entender lo que le pasa al cliente, lo que anhela, entender lo que ha sufrido, en fin, conseguir que el problema u objetivo del cliente, también sea el suyo, y desde una visión profesional, se llegue a la mejor solución.

Si no existieran abogados de libre ejercicio, comprometidos con su profesión, y que presten sus servicios con responsabilidad, honestidad y ética, pues la sociedad viviría sumergida en un caos, donde la justicia no sea imparcial ni para todos. La importancia del abogado radica en que este cumple funciones básicas como mediador, concededor y defensor del derecho y la justicia, que son de mucho valor para la sociedad. Definitivamente, sin la presencia de una persona encargada de hacer cumplir las leyes sería más difícil desenvolvemos dentro de un sistema justo y correcto.

1.2 Nivel socio económico de la profesión jurídica.

Al hablar del nivel social de la profesión jurídica, Bravo (2014) señala que de acuerdo a los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura refieren que hay 46.546 abogados en las 24 provincias del Ecuador, siendo las provincias de Pichincha y Guayas con el mayor número de profesionales en este campo. Así mismo, de acuerdo con el INEC (2010), Ecuador tiene una tasa de 37,3 abogados por cada 100.000 personas, misma que supera a la de los médicos que es de 32,2.

En el estudio realizado por Ávila, Grijalva & Martínez (2008) se destaca que hasta hace algunos años, cerca de 500 alumnos ingresaban a primer año y al preuniversitario de la carrera de Derecho en la Universidad Central, pero la realidad cambió luego de que se dispusiera la reducción de los cupos en las universidades públicas para evitar la saturación. Por eso, en los tres últimos años, un promedio de 120 jóvenes ingresaron a primer año. Sin embargo, los Colegios de Abogados del país señalan que no existe saturación de profesionales del Derecho para atender los juicios que se reportan a nivel nacional.

Tomando en cuenta los datos consultados, se considera que el campo de la abogacía es una que más profesionales tiene, y puede deberse a que se trata de una carrera lucrativa y también por las facilidades que se brinda para estudiar en la modalidad semipresencial y a distancia. A pesar del amplio número de abogados, según este gremio no es una carrera saturada.

Sin embargo, Basabe (2009) considera que los jóvenes profesionales de Derecho se enfrentan al problema de que actualmente existe menos trabajo porque se han reducido los trámites en materias civiles y los juicios en temas constitucionales, lo que ahora deben hacer los profesionales es especializarse en temas actuales como aduanero, contratación pública, internacional, societario, etc., ya que son ámbitos donde existen escasos de profesionales.

Referente al nivel económico de la actividad de derecho, los profesionales de libre ejercicio, para el cobro de honorarios por su patrocinio en las defensas judiciales, por asesoramiento legal, por intervención en actos y contratos y en gestiones administrativas, serán estipulados libremente entre el abogado y su cliente (Barrezueta , 2008). Pero en este caso, se tiene que mencionar que para ejercer la profesión, los abogados deben cumplir con ciertos requisitos que están establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ):

Art. 324.- REQUISITOS PARA EL PATROCINIO.- Para patrocinar se requiere:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior, si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;
2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;
3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.

Solo a través de estos requisitos se puede emprender en el ejercicio de la libre profesión. En la actualidad se puede observar abogados trabajando de manera asociada a través de bufetes o en su estudio propio de manera individual. Cualquiera que sea la manera de prestar sus servicios profesionales, implica el cumplimiento de las normativas vigentes, caso contrario podría incurrir en el inciso segundo del Art. 54 de la Constitución que dice: "Las personas serán responsables por la mala práctica en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en especial aquella que ponga en riesgo la integridad o la vida de las personas", con lo cual se vería afectado el ejercicio de su profesión.

1.2.1 Estratificación de la profesión jurídica.

La expansión de la educación superior en el ámbito jurídico ha contribuido a que exista un variado estratos de la profesión, pues hay quienes obtienen un título de Tercer Nivel y ahí se quedan en su preparación, pero así mismo existen profesionales que optan por especializarse

y conseguir títulos de Cuarto Nivel y PHD. Entonces en estos casos, quienes tienen mayores titulaciones serán los que ocupen los puestos más altos o los más buscados para representar ante un litigio, mientras que quienes solo alcanzan el título de abogado serán los que desempeñen funciones de apoyo o ejerzan libremente su profesión en juicios no muy complejos.

Como señala Bergoglio (2007) el poder judicial ha dado diversos cambios, y también se han desarrollado grandes empresas jurídicas, con lo cual se acentúa la diversidad en las inserciones y ocupaciones de los abogados. Esta estratificación implica una tendencia en los salarios, convirtiéndose en menos frecuente, el tradicional ejercicio independiente de la profesión. Quienes apuntan por los bufetes tienen como fin superar la competencia existente en este campo profesional derivada por la especialización de los abogados en diversas ramas.

Así mismo, Bourdieu (2000) destaca que la abogacía es una profesión que se ha democratizado. Los abogados dejaron de ser hombres de los estratos altos de la sociedad. Cada vez hay más mujeres y personas de distintos estratos sociales. El mundo cambió y la clientela se ha diversificado; por una parte están las empresas que actualmente cuentan con un abogado que les ayude a planificar los negocios para evitar inconveniente por desconocimientos de normativas. Lo nuevo es que no se trata de un abogado que atiende a un cliente sino de un equipo de abogados que trabajan en equipo con el cliente.

En conclusión, la profesión de abogado se vuelve cada vez más estratificada. Actualmente se observan abogados de negocios con clientes que generan un flujo grande de asuntos y que tienen enormes ingresos y prestigio social. Hay abogados con enorme prestigio profesional porque son particularmente hábiles como litigantes o conocen muy bien un campo del derecho. También se encuentran abogados reconocidos por su carrera en la función pública, y los hay académicos, reconocidos como profesores o por sus publicaciones.

Dentro de la estratificación, también se puede considerar que existen abogados que están en una carrera judicial o en el sistema jurídico; mientras que existen profesionales de la justicia que tienen que arreglárselas para sobrevivir: por lo tanto, se puede aseverar que cada vez se está incrementando las diferencias.

1.2.1.1 Los abogados de libre ejercicio en Ecuador.

Los abogados en libre ejercicio, son aquellos que trabajan de manera independiente atendiendo los requerimientos de sus clientes. El Código Orgánico de la Función Judicial, en el Título VII, Art. 323 al 338, norma el papel que desempeñan las abogadas y abogados.

Art. 323.- La abogacía como función social.- La abogacía es una función social al servicio de la justicia y del derecho.

Es garantía fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elección.

El tratadista Néstor Cipriano, en su obra *Misión y Jerarquía de Abogados y Jueces* (citado por García J. , 2017) manifiesta que el abogado de libre ejercicio realiza un trabajo extraordinario porque penetra en el intramundo de los problemas para procurar el equilibrio; puesto que el cliente encuentra en su abogado su primer juez, ya que con honestidad debe decir la verdad sobre el caso; además orientar la acción, organizar las pruebas y defensa ante las instancias superiores.

Un abogado de libre ejercicio tiene que saber escuchar el problema de su cliente, para en base a ello, vendrá luego la aplicación legal. Un abogado en libre ejercicio se diferencia con un abogado empleado público o empleado privado, pues éste último, aun siguiendo el camino antes trazado, no puede dar paso al análisis en su conciencia ni formar la convicción de la justicia; porque más bien, debe obedecer la línea de conducta o mandato de la política de gobierno o de la voluntad de quien tenga que obedecer (Montaluisa, 2010).

Vale destacar, que los abogados en el libre ejercicio profesional, deben caracterizarse por la tolerancia, ya que la falta de la misma puede conducir a extremos de violencia e intimidación. Actualmente, dentro del sector de la abogacía, se encuentran diversos tipos de abogado de libre ejercicio, entre ellos: generalista, así como también especialistas en ramas concretas del derecho.

Al respecto, Marben Abogados (2015) destaca que la tipología más común es: abogados laboralista, quienes están especializados en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Intervienen en conflictos entre trabajadores y empresas y administraciones públicas. Los asuntos más comunes en los que intervienen son despidos, reclamaciones de salarios,

incapacidades, accidentes de trabajo, conflictos por vacaciones, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, etc.

Así mismo, se encuentran los abogados penalistas, que se dedican al Derecho Penal, es decir, a asuntos en los que ha habido algún tipo de actuación delictiva. Su función es asistir y defender los intereses de sus clientes en declaraciones, durante la instrucción, y en la fase de juicio oral. En caso de tener como cliente a la parte perjudicada, su función será la de presentar la denuncia o querrela y, en su caso, comparecer como acusación. Y, en caso de llevar a la persona presuntamente infractora, su cometido es defender a su cliente de los hechos de los que se le acusa a fin de que sea absuelto o bien, según los casos, alcanzar algún acuerdo con el fiscal para limitar la posible condena (Marben Abogados, 2015).

Se considera que los abogados penalistas son quienes se enfrentan a diversos casos y con grandes complicaciones, pues no se ocupa únicamente de establecer que conductas son consideradas delito y que pena les corresponde, sino que trata de proteger a la sociedad castigando a quien obra fuera de lo que la sociedad entiende como correcto, pero los castigos no sólo consisten en penas de cárcel, también hay penas de servicio a la comunidad, como también pueden dictarse medidas de seguridad. Vale resaltar que por mejor abogado penalista sea, sino tiene pruebas suficientes no hay forma de poder condenar o defender.

En cuanto a los abogados civiles, Pérez P. (2004) señala que son aquellos que se dedican a asuntos en materia de Derecho Civil. Por tanto, defienden los intereses de particulares frente a otros particulares, que pueden ser personas físicas o jurídicas (empresas, entidades, etc.). Dentro de este ámbito, existen casos muy variados, desde reclamación de deudas económicas, hasta responsabilidad civil extracontractual o contractual, pasando por divorcios, herencias o incapacitaciones.

También actualmente se encuentran abogados de familia, lo que se considera una especialidad dentro del derecho civil, ya que hay muchos abogados especializados en Derecho de Familia. Los asuntos más comunes en los que intervienen son separaciones y divorcios, y derivados de éstos como el régimen de visitas de los hijos, las medidas provisionales, etc. (Barrezueta , 2008).

Por su parte, también existen abogados mercantiles, el que tiene que ver con el mundo empresarial. El derecho comercial siempre está en constante evolución debido a la naturaleza tan cambiante del comercio. Es por ello que el abogado mercantil debe estar al tanto de las

nuevas tendencias en las relaciones comerciales, para poder desempeñarse de forma óptima en el ejercicio de sus actividades (Barrezueta , 2008).

Igualmente Ramos (2014) resalta el papel de los abogados administrativos, cuyo ámbito de actuación es aquél en el que interviene, al menos, una administración pública. Pueden ser conflictos entre distintas administraciones o bien entre ésta y un particular. Interviene en la vía administrativa realizando escritos de alegaciones, recursos de alzada o de reposición y, llegado el caso, recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Intervienen en casos tales como recurrir sanciones administrativas, expedientes de urbanismo o reclamaciones de daños y perjuicios debido a una mala actuación de un servicio público.

Finalmente, también existen abogados fiscalistas, que son quienes están especializados en el derecho financiero y tributario, es decir, todo aquello que tiene que ver con tributos, impuestos, tasas, etc. Su intervención va desde el asesoramiento hasta la realización de gestiones en la entidad tributaria, llegado al caso, en procedimientos judiciales en la jurisdicción contencioso-administrativa (Baca, 2008).

En conclusión, existen distintos tipos de abogados según las distintas especialidades dentro del Derecho. Siempre que sea necesaria la intervención de un abogado, lo más recomendable es que sea especialista en la materia de que trate el asunto.

Se considera que la situación para los abogados de libre ejercicio ha empeorado en los últimos años, debido a la implementación de normativas correctivas y coercitivas en favor de los jueces, como es el caso del Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico General de Proceso (COGEP) en donde se faculta para que impongan sanciones como multas y suspensión del ejercicio profesional a los abogados, y en algunos de los casos, no se sigue el debido proceso .

1.3 Calidad de la educación jurídica superior.

Diversas universidades ofertan la titulación de Abogacía, cada uno encaminado a preparar a los futuros profesionales, pero esta preparación no solo debe ser en el campo científico y práctico, sino también humanístico, en valores. La carrera en jurisprudencia tiene una duración de 5 años. Por las reformas introducidas por el Código Orgánico de la Función Judicial los estudiantes de derecho deben cumplir con un año de prácticas pre profesionales antes de poder ejercer la profesión; pero al momento el Consejo de la Judicatura ha dispuesto la realización de 500 horas de práctica pre profesional, de las cuales 300 horas las realizan

en las dependencias de la Judicatura y 200 horas de prácticas virtuales a través de la plataforma de la Escuela de la Función Judicial.

Como se menciona en el párrafo anterior, varias universidades ofertan la carrera de Derecho, pero algunas no cumplían con los mínimos estándares de calidad académica, es por este motivo, que a partir de la Constitución de la República elaborada en Montecristi y aprobada por los ecuatorianos en el año 2008, se da un giro en cuanto al sistema educativo superior, mediante la categorización de las universidades y el cierre de aquellas que no cumplían con los requisitos exigidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CEAACES) para la acreditación. El principal problema detectado fue entorno a la actividad, permanencia y calidad de enseñanza de la planta docente. De esta forma se garantiza la calidad de la educación superior en el país.

Ramos (2014) considera que la educación de los abogados debe estar enfocada en la solución de problemas, el conocimiento del Derecho y no solamente de las leyes, en el desarrollo de destrezas necesarias para la profesión como la litigación oral, relación con los clientes, elaboración de informes jurídicos; con una ética sólida.

Para Baca (2008) la universidad debe poner mayor preocupación y exigencia en la formación de abogados. Los estudiantes refuerzan sus conocimientos teóricos a través de la práctica que es conveniente realizarla, sea en los juzgados o en los estudios profesionales de los abogados, es aquí donde se aprende más.

Generalmente son los empleados de los juzgados los que, por razones de ascenso, van a las Escuelas de Derecho para profesionalizarse cuando debería ser al revés: los estudiantes deben ir a los juzgados a practicar con asistencia económica compartida entre las Universidades, el poder judicial y los interesados (Bergoglio, 2007).

Bajo este contexto se considera que las Escuelas de Derecho son las principales responsables de una correcta administración de justicia, no es única responsabilidad de jueces, secretarios y curiales; porque a través de una buena formación de abogados con conocimientos científicos sólidos y una formación ética, estarán aptos para ejercer la profesión. El abogado en el ejercicio de la profesión empieza a suplir cualquier falta en su formación con un lento proceso de adaptación al funcionamiento del sistema judicial.

1.3.1 Preparación en la ética profesional del abogado.

Todo profesional debe demostrar ética en su trabajo, y especialmente un abogado, quien tiene que prepararse con la técnica y la ciencia jurídica, simultáneamente, hacia el conocimiento de los deberes morales que le darían el lugar de dignidad que corresponde al especializado en Derecho.

Castillo (2012) señala que en la formación de un abogado es importante brindarle una preparación integral, ya que este campo exige creatividad, espíritu emprendedor, motivación permanente y una alta capacitación; no sólo en el campo del conocimiento específico de que se trate, sino además, en una gran gama de metodologías y sistemas de información, sin olvidar el sustento ético que debe guiar toda formación humana.

En la enciclopedia Omeba (2013) los juristas destacan que algunos jóvenes consideran a la profesión de abogado como muy lucrativa y por eso se apuntan a esa carrera, sin embargo al concluir sus estudios no saben qué es el abogado, cual es su misión y cómo ejercer la profesión, añaden además que algunos abogados creen que su tarea es simplemente defender cualquier cosa, a cambio de un honorario, sin considerar cuán injusta o repudiable pudiera ser la causa defendida.

Tomando el criterio de los juristas, se puede agregar, que en estos casos se hace evidente que a los estudiantes de jurisprudencia, no se les instruye muy bien sobre las reglas de su conducta profesional. La precariedad de la preparación ética de los futuros profesionales del Derecho, es lo que conlleva a la corrupción de algunos abogados, y de ahí que suele verse mal a estos. Ante estos problemas se considera fundamental que dentro de los planes y programas de estudio, deben estar integrados los valores, contenidos, metodologías y estrategias educativas que determinan las actividades y funciones académicas de una universidad.

Así mismo, Avellan (2011) en su análisis que realiza al código de ética de los abogados, señala que “la esencia de su deber profesional consiste en defender diligentemente los derechos de sus clientes, con estricta sujeción a las normas jurídicas y morales” (p. 24). El abogado debe preocuparse siempre por mantener el honor y la dignidad profesional, está en plena libertad para aceptar o rechazar los asuntos que se le proponga patrocinar, sin necesidad de expresar los motivos de su resolución.

El profesional de derecho no podrá aconsejar actos dolosos, afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas, incompletas o maliciosas, ni realizar acto alguno que estorbe la buena administración de justicia. En el Art. 5 del Código de Ética (2013) se señala:

Falta al honor, y a la ética profesional, el abogado que en el ejercicio de su profesión, directa o indirectamente, cohecha aun empleado o funcionario público o lo trata en alguna forma que pueda extraviarlo o perturbarlo en el fiel cumplimiento de sus deberes (p. 5).

La actual Constitución (2008) establece sanciones, cuando un profesional no ejerce con honestidad sus funciones, así lo determina el Art. El Art. 54 inciso segundo que ya fue citado en un apartado anterior. De esta forma se garantiza un trabajo honesto y ético por parte de los abogados; esto quizá ayude a mejorar la mala imagen y desprestigio que gran parte de la población tiene de los juristas.

En resumen, es importante que un abogado practique y demuestre ética en el ejercicio de sus funciones. Un profesional en el campo jurídico debe velar siempre por la justicia, igualdad, equidad, no dejarse llevar por hechos reñidos a la moral por más buenos que sean los honorarios; ante todo está su dignidad como persona y credibilidad como profesional.

1.3.2 La vocación profesional.

Para Zaragüeta (2011), la vocación es la “tendencia que siente una persona hacia determinadas actividades, es una inclinación natural que ya desde niño se manifiesta” (p. 41). Se considera que una persona no solo tiene una vocación, sino muchas, y es lo que le ayuda a adecuarse a las situaciones y lugares donde se encuentre.

Igualmente, en un estudio realizado por la Universidad La Salle (2010) se determina que mediante la vocación, el individuo expresa la personalidad frente al mundo, al momento de realizar ciertas actividades y a preferir determinados ambientes y contextos. Aunque también recalcan que en la vocación interfiere la historia familiar, las expectativas, el medio social y cultural, la imagen que cada uno tiene de sí mismo, el aprendizaje, la historia escolar, los sueños, motivaciones, ideales e intereses.

Cuando la vocación es auténtica, es decir, cuando corresponde a las potencialidades, habilidades, metas e ideales de la persona, entonces el ejercicio profesional crea una segunda naturaleza, y las actividades propias de la profesión se facilitan hasta hacerse

muchas de ellas de manera casi automática. Entonces las responsabilidades profesionales se aceptan sin dificultad.

Adentrándose a la vocación del abogado, Solano (2014) considera que en esta profesión debe existir principalmente el deseo de servir, la vocación es imprescindible en todo abogado, lo cierto es que, debido a su naturaleza íntima y misteriosa, poco sabemos de ella, llegando a existir planteamientos contradictorios respecto a su concepto y, sobre todo, al momento en el que se produce la llamada de la vocación.

La vocación del abogado, se dice es muy semejante a la del médico, ya que el Doctor ve por la salud del ser humano, cura algunas veces, alivia frecuentemente y consuela siempre, algo semejante se dice del abogado; algunas veces logrará que triunfe completamente la justicia, otras veces parcialmente, pero aunque no logre el éxito siempre mostrará el aspecto humano de resignación ante las fallas de la justicia humana (López, 2010, pág. 3).

Bajo este contexto, se considera que quien desempeña una labor por la que no sientan atracción alguna, llevarán siempre consigo un sedimento de amargura y, más aún, de derrota, debido a que no puede mostrar la utilidad que hubieran producido en otra actividad que armonice con su vocación. En una profesión fuerte y compleja como es la jurídica, están sometidos a un desgaste personal y profesional, por lo tanto se requiere de una gran vocación para sobrellevar la misma.

1.4 Paradigmas en la educación jurídica

Para comprender mejor el tema, se parte de la definición del término “paradigma”; y precisamente Acosta (2011) lo define como “mapas o esquemas mentales que cada individuo tiene y que afectan sus maneras o modos de ver y vivir la vida” (p. 2). Por su parte, Pinar (1999, como se citó en Montoya, 2008) considera que un paradigma es “una perspectiva que dictamina, por ejemplo, en qué dirección debe ir la investigación, qué constituye el conocimiento legítimo, y quién es un portavoz legítimo de dicho campo” (p. 11). En general, es un tema de gran importancia práctica y de reconocido valor a la hora de mejorar o cambiar en la vida personal y social.

Los paradigmas en la educación jurídica, se consideran a la constelación de reglas, dominios, presunciones, teorías, narrativas y valores que gobiernan y estructuran una disciplina en un momento histórico específico. Para Sánchez V. (2016) en Ecuador, la formación jurídica está

compuesta por paradigmas relacionados con la teoría y la práctica jurídica donde se tiene como único método de enseñanza la clase magistral y se divide al derecho en público y privado; se considera que es un buen estudiante quien se aprende de memoria los códigos legales y el que considera al maestro como centro del proceso educativo.

Ante lo que manifiesta Sánchez V., se considera que la educación jurídica debe cambiar de paradigmas y tomar al constructivismo como modelo de enseñanza, ya que no solo se trata de aprender a copiar o reproducir una determinada realidad, sino que se debe tener la capacidad para generar una representación personal del objeto de estudio, partiendo del conocimiento que se posee. El avance tecnológico lleva también al cambio de paradigmas, puesto que facilita el acceso a la información y modifica el proceso de enseñanza. “La construcción del conocimiento del estudiante depende de una serie de factores que intervienen de una manera activa, incluyendo también el contexto social” (Robles, 2015, p. 86).

Para Moncca (2014) dentro del campo jurídico existen dos tipos de paradigmas: los técnicos jurídicos y los axiológicos. Los primeros son aquellos principios que imperan las soluciones prácticas técnicas a situaciones jurídicas concretas, que están directamente fundados en razones de utilidad, y en cuanto tales, deben acompañar la cambiante realidad fáctica. Los paradigmas axiológicos, representan las exigencias jurídicas de la dignidad humana como tal, teniendo por ello cierto valor permanente, y que inspiran más o menos remotamente los paradigmas técnicos

En resumen, el modelo educativo en la formación jurídica, debe mantenerse en cuanto a seguir fomentando en los profesionales la ética, moral y justa representación de sus clientes, alejándose siempre de los compromisos económicos, políticos, sino pensando solo en realizar un trabajo responsable y honesto; pero en cuanto a los conocimientos en sí, debe mejorar, ya que para algunos abogados, les resulta difícil desenvolver en la vida práctica, porque en los salones de clase no desarrollaron las competencias y destrezas necesarias, es decir, recibieron mucha teoría y poca práctica.

1.5 El derecho como elemento fundamental de la sociedad

El derecho es parte fundamental de la sociedad, pues es quien mantiene la paz, armonía y justicia social. Según Méndez Y. (2013) el derecho tiene como misión la integración, pues establece el orden social; se caracteriza porque sus normas sirven para resolver los conflictos

una vez que se hayan producido, pero también para preverlos ya que se orienta a la población para que no surjan tales conflictos.

“El derecho está presente como integrador de los grupos sociales que se desenvuelven en los diferentes círculos dentro de la sociedad, a través de los elementos de consenso y de conflictos” (Méndez Y. , 2013, p. 11). Pero así mismo, existen otros autores como Rehbinder y Ferrari (1983, como se citó en Gumpert, 2012), que plantean que el derecho cumple una función de “orientación de comportamientos” (p. 3), puesto que dirige y regula la conducta de los miembros de una sociedad determinada.

Pero ¿por qué no pensar que el Derecho tiene una función educativa?, ya que se considera que a través de las normativas se forma una personalidad ciudadana, que es precisamente la que orienta para cultivar la justicia, actuar correctamente, profesar el conocimiento de lo bueno y lo equitativo, separando lo equitativo de lo inicuo, discerniendo lo lícito de lo ilícito, y todo esto lleva a formar buenos seres humanos, en su mayoría por convicción y no solo por temor a la penas en caso de incumplimiento a las leyes.

Mora (2007), resalta que el derecho regula los comportamientos y conducta de la ciudadanía, lo que es muy importante y ejerce un poder en la sociedad, pues es la que permite vivir civilizadamente en un marco de mutuo respeto entre quienes la conforman, para que esa sociedad pueda tener parámetros o reglas del trato social que posibiliten mantener comportamientos de respetuosa relación entre sus asociados, para que esa misma sociedad pueda existir organizada y ordenadamente, es fundamental que se sepa suministrar el derecho.

Para Montoya (2008) el derecho influye en el aspecto moral del hombre, porque le permite tener noción del bien y de mal que puede hacer una persona, por lo tanto regula su desenvolvimiento en la sociedad, determinando así su comportamiento, y ayudando a la evolución personal y a la vez al desarrollo y cambio de las sociedades.

Por su parte, Bourdieu (2000) señala que el derecho es fundamental en la sociedad porque regula el principio de igualdad, ya que todos son iguales ante la ley, es decir que todos los ciudadanos tienen derechos y obligaciones por igual, de ahí precisamente se desprende el valor de la libertad, ya que en sociedades democráticas, todos los individuos están en condiciones de defender sus libertades. Se puede agregar, que en la actualidad, las sociedades no podrían vivir sin leyes, porque ya no existiría igualdad ni libertad, sino que predominaría el más fuerte.

Bajo este contexto, la sociedad requiere del derecho para tener una sana convivencia; el papel que ejercen los abogados, es asistir con sus conocimientos a todos los sectores sociales y sobre todo a los más vulnerables de la sociedad, a los huérfanos de influencia, a quienes desconociendo o ignorado derechos necesitan ayuda profesional, siendo en consecuencia un contribuyente de la paz y la armonía social.

1.5.1 Las políticas de justicia en Ecuador.

El Ministerio de Justicia, derechos humanos y cultos (2010) trabaja a diario por conseguir los objetivos de esta cartera de Estado, que van en beneficio de los ecuatorianos. Vale resaltar algunos de ellos, por estar inmersos directamente con la paz, igualdad y equidad a la hora de administrar justicia.:

- Reducir el número de causas en las que se afecte las garantías al debido proceso.
- Reducir los niveles de violencia, inseguridad y hacinamiento de los centros de atención a personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley.
- Incrementar la rehabilitación y reinserción de las personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley.
- Incrementar el cumplimiento de los derechos humanos a nivel nacional.

Se considera que los abogados y las autoridades son los encargados de velar por el cumplimiento de las políticas de justicia, para que así los usuarios puedan gozar de estos cambios y sobre todo confiar en los administradores de justicia.

Existen muchas razones, por las cuales la ciudadanía no confiaba en la justicia ecuatoriana, entre ellas: la demora en los trámites, incumplimiento de su rol por parte de los abogados, falta de imparcialidad de algunos jueces, entre otros motivos. Es por este motivo que en la Constitución (2008) se establecieron diversos cambios para transformar la justicia. Las leyes por sí solas no son suficientes para provocar los cambios, porque éstas dependen de quienes las aplican; por este motivo se elaboró un nuevo código, donde se detallan las herramientas para transformar la administración de la justicia (Andrade & Ávila , 2008).

“Los procedimientos judiciales han cambiado pero para bien” aseveró el Presidente de la República (El Comercio, 2014), quien también menciona que las víctimas, que son quienes buscan que se reparen sus derechos lesionados, también, como personas, tienen derechos y garantías a lo largo del procedimiento. En Ecuador, se ha implementado un nuevo sujeto activo del delito, la persona jurídica, con la finalidad de combatir la criminalidad organizada y

de evitar que estas figuras jurídicas se usen para mantener las riquezas de los delincuentes, evadir responsabilidades y generar impunidad.

El nuevo Código Penal recoge nuevos tipos penales como sicariato, crimen organizado, mala práctica médica y de otras profesiones, captación ilegal de dinero, fraudes informáticos, delitos penitenciarios, violencia intrafamiliar, abandono de personas, cohecho activo y pasivo, pánico económico, inseminación no consentida, esterilización forzada, activación de teléfonos móviles hurtados o robados, asalto, manipulación genético, infracciones contra el patrimonio cultural, etc. (Andrade & Ávila , 2008).

En conclusión, con la nueva Constitución se da dado un giro radical en lo referente a la organización de la administración de justicia, la cual por décadas carecía de credibilidad sin haber apuntado a iniciativas de cambio, solo ahora por voluntad de la mayoría de ecuatorianos, se impone el aporte de abogados, académicos y funcionarios públicos del Sector Justicia, quienes desde ópticas distintas, aportan con sus opiniones y perspectivas sobre la aplicación del Código.

1.5.2 El colegio de abogados.

Diversos profesionales, en Ecuador, se agrupan en asociaciones gremiales como son los Colegios que velan por el cumplimiento de derechos y obligaciones, defendiendo los intereses de quienes están asociados, y regulados por estatutos que guían el desarrollo de las actividades gremiales.

En el caso de los abogados, tienen su colegio, organismo que integran los profesionales de justicia que ejercen sus funciones en un determinado ámbito y que tienen por finalidad la de propender al ejercicio digno, honrado y eficiente de la profesión, cuidando de que sus miembros cumplan estrictamente con los deberes y obligaciones que su alto ministerio les impone y propendiendo por todos los medios posibles a la jerarquización del mismo (Ramos B. , 2011).

Los Colegios de Abogados según la norma pertinente son personas jurídicas de derecho privado, esto se debe a la independencia que se debe mantener en el ejercicio de la abogacía. Dentro de las principales funciones que ejercen los colegios profesionales se encuentran el defender los derechos de sus afiliados e imponer sanciones disciplinarias, para lo cual cada colegio de abogados posee un Tribunal de Honor que está formado por abogados en libre

ejercicio de la profesión, cuya misión principal es la de sancionar las faltas disciplinarias en las que incurren sus afiliados (Morales, 2009).

En Ecuador hasta mayo del 2008 la afiliación a los Colegios Provinciales de Abogados era obligatoria, según lo determinaba el Art. 2 inciso tercero de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y el Art. 146 de la LOFJ, declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional en la Resolución No. 38 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 336 del 14 de mayo de 2008, por considerarlo atentatorio contra la libertad de asociación (Avellan, 2011).

Tomando en cuenta el criterio expuesto por los autores antes citados, se considera que la colegialidad consiste en un vínculo orgánico y solidario que se establece entre los miembros de una práctica profesional, donde diversas personas se unen motivados por sus intereses comunes referente al ejercicio de su profesión, sus integrantes muestran sentimientos de respeto, cortesía, estima y ayuda mutua. La principal función de los Colegios de Abogados es vigilar y regular la actividad de este grupo de profesionales, catalogando su existencia como una necesidad social.

1.6 Campos del ejercicio profesional de los abogados

El campo laboral de los abogados es muy amplio. Son diversos los ámbitos en los que puede ejercer la profesión. Se considera que en muchos ámbitos del ejercicio profesional de la abogacía hay una gran saturación. Desde hace años la carrera de derecho ha sido de las más demandadas en Ecuador y en otros países, lo que ha propiciado que sean miles los abogados que ejercen hoy la profesión, con todas las consecuencias que eso supone respecto a los honorarios que se pueden cobrar por prestar servicios jurídicos y respecto de la permanente lucha por conseguir clientes (Carbonel, 2015).

Las ramas más tradicionales son derecho civil, penal, fiscal y laboral, y por ende son las más saturadas; entonces ahí, los profesionales jóvenes se enfrentan a pocas oportunidades y casi siempre mal pagados. Los directivos de la Escuela de Derecho de la Universidad del Pacífico (2010) aconsejan a sus estudiantes orientar su futuro a través del trabajo en organismos internacionales, organizaciones sociales, ONG e instituciones educacionales. Aunque otra buena opción es el libre ejercicio pero siempre y cuando se especialice en ramas nuevas del derecho.

Así mismo, Fernández (2013) señala, que existen diversas opciones para que los abogados ejercen su trabajo, como por ejemplo: docencia universitaria, empleado en instituciones bancarias, notarías, en diversos Ministerios, miembro o director de departamentos jurídicos, tanto en el sector público como en el privado, defensor del pueblo, procurador, contralor y en cualquier corporación pública del orden nacional o departamental.

Entonces, se puede señalar que el campo de acción del abogado es amplio, aunque cada vez cambia. Si una parte del tiempo de los abogados se dedicara a buscar solución a los problemas entre las partes, llegarían a los juzgados menos causas que las que hoy ingresan. Los abogados son útiles, constituyen un elemento moderador, mantienen los derechos del pasado.

1.7 Cultura constitucional de los abogados en Ecuador

La cultura constitucional, se refiere a la difusión y práctica de lo establecido en la Constitución, donde los ciudadanos y en este caso los abogados, cumplan la disposición a reconocer y aceptar que están gobernados por un documento escrito que crea las instituciones de gobierno y establece los límites de lo que el gobierno puede hacer. Mientras no existan cambios, se tiene que aceptar lo que está estipulado en la carta magna aunque se discrepe de ellos.

Para Andrade y Ávila (2008) se tiene que difundir la constitución, tal como se lo hace con los talleres de música, de danza, de pintura, poesías, etc., debería expandirse también de constitucionalismo a dirigentes institucionales, empresarios, barriales, de manera que quienes lideran tengan conocimiento de los principios básicos de la Constitución y que en cada acto o gestión que realicen estén conscientes si aquello afecta o no una norma constitucional, creando un ambiente de cultura constitucional en la comunidad.

Cada vez se hace más evidente el desapego que existe entre ciudadano y ley, lo que permite el desarrollo de normas o de acuerdos particulares que impiden que las leyes se respeten, cada quién los interpreta a su manera (Ayala, 2010). La mayor amenaza que la sociedad actual es afrontar y transitar por la existencia en el país de una cultura constitucional débil. Los dos autores coinciden al señalar la cultura constitucional es tener conocimiento y practicar lo que señala la constitución.

CAPÍTULO 2
METODOLOGÍA

2.1. Diseño de investigación

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010) el diseño de investigación constituye “el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (p. 86). Mediante el diseño, el investigador estructura su trabajo, para mostrar cómo todas las partes principales del proyecto investigativo funcionan en conjunto con el fin de responder a las preguntas centrales de la investigación.

La presente investigación es de tipo cualitativa y cuantitativa. Se recurre a dos técnicas importantes que son: la encuesta dentro del método cuantitativo y la entrevista para el método cualitativo.

2.2. Preguntas de investigación

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

2.3 Objetivos

2.3.1 General

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

2.3.2 Específicos

- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.
- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.
- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.
- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio.

- Analizar los campos de libre ejercicio profesional.
- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

2.4 Hipótesis

- Al igual que en América Latina, en Ecuador, las diferencias en la formación universitaria y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad dentro del sistema de justicia.
- Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico. El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho.
- En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico. No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica. A ello debe sumarse el avance en los estudios socio-jurídicos.
- La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad. No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la posición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el gobierno en funciones.
- El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados.
- La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria. De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura

predominante de la actividad política entre los abogados. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino.

2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

2.5.1. Métodos.

De entre los métodos de investigación que se emplearon en el presente estudio, constan los siguientes:

2.5.1.1 Método analítico – sintético.

El método analítico descompone una idea o un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el sintético combina elementos, conexiona relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales (Lopera et al., 2010, p. 3).

En el presente estudio facilitó la desestructuración del objeto de estudio en todas sus partes y la explicación de las relaciones entre elementos y el todo, así como también la reconstrucción de las partes para alcanzar una visión de unidad, asociando juicios de valor, abstracciones, conceptos que ayudaron a la comprensión y conocimiento de la realidad; es decir el nivel socio-económico de los abogados en libre ejercicio, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional.

2.5.1.2 Método inductivo - deductivo.

El método inductivo permite obtener conclusiones generales a partir de premisas particulares. En este método se distinguen cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación (Cegarra, 2012, p. 11).

Dentro de la presente investigación, se configuró el conocimiento y la generalización de forma lógica los datos empíricos alcanzados en el proceso de investigación, es decir permitió

analizar las características de las seis variables que componen la investigación: el nivel socio-económico de los abogados en libre ejercicio, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional.

2.5.1.3 Método descriptivo.

Los métodos descriptivos tienen como principal objetivo describir sistemáticamente hechos y características de una población dada o área de interés de forma objetiva y comprobable. Su papel en la ciencia es importante debido a que proporcionan datos y hechos que pueden ir dando pautas que posibilitan la configuración de teorías (Colás, 2011).

En el presente trabajo se utilizó el método descriptivo con el fin de recoger, organizar, resumir, presentar, analizar, generalizar, los resultados de la encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional. Este método implicó la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara sobre el nivel socio-económico de los abogados en libre ejercicio, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional.

2.5.2. Técnicas e instrumentos.

2.5.2.1. Técnicas de investigación bibliográfica.

Para la recolección y análisis de la información teórica, se utilizó las siguientes técnicas:

- **Lectura.-** Se realizó la lectura de importante material bibliográfico impreso y en digital, lo que hizo posible conocer, analizar y seleccionar aportes teóricos, conceptuales y metodológicos sobre las actividades, recursos y etapas del proceso didáctico, con el fin de elaborar el marco teórico.
- **Mapas conceptuales y organizadores gráficos.-** Se empleó estos recursos mientras se iba leyendo las fuentes bibliográficas, para ir analizando el contenido leído, lo que facilitaba la comprensión y síntesis de los aspectos teóricos – conceptuales, y poderlos plasmar de forma más adecuada en el componente teórico.
- **Resumen y paráfrasis.-** Durante el proceso de lectura se fueron resaltando las partes claves, con el fin de elaborar resúmenes del contenido y armar el marco teórico, pues en

forma abreviada se expusieron los criterios de diversos autores consultados, lo que favoreció la comprensión de la temática y la composición del capítulo I.

2.5.2.2. Técnicas de investigación de campo.

Para la recolección y análisis de datos, se emplearon las siguientes técnicas:

Encuesta.- Consistió en la aplicación de una batería de preguntas a la muestra de la población. Los datos resultantes de las encuestas se distribuyeron en función de las preguntas de investigación, con el objetivo de presentar los resultados contrastados con explicaciones teóricas.

2.5.2.3. Instrumentos.

Para el desarrollo del trabajo de titulación se utilizó una batería de preguntas proporcionadas por la unidad de titulación de la UTPL. Dicho cuestionario estaba dividido en partes:

- A. Información demográfica
 - A.1. Aspecto laboral
 - A.2. Estudios
 - A.3. Cultura
- B. Igualdad y calidad en la educación jurídica
 - B.1. Experiencia en la universidad
 - B.1.1. Administración
 - B.1.2. Docentes
- C. Participación política
 - C.1. Ideología
 - C.2. Participación política
- D. Campos de ejercicio profesional
- E. Percepción del régimen político y de la democracia
- F. Percepción del sistema judicial
- G. Cultura constitucional

2.6. Recursos

2.6.1. Humanos.

- Director del trabajo de titulación
- Abogados en libre ejercicio
- Investigador

2.6.2. Económicos.

No.	DETALLE	VALOR
1	Impresiones de encuestas	30,00
2	Impresiones de informe final	20,00
3	Servicio de internet	20,00
4	Movilización	30,00
5	Servicio telefónico	10,00
6	Alimentación	30,00
7	Gastos varios	30,00
TOTAL		170,00

Elaborado: Fausto Rodrigo González Delgado

Los gastos generados han sido cubiertos en su totalidad por el investigador.

2.7. Procedimiento

Una parte importante en el desarrollo del presente trabajo investigativo fue el desarrollo de la investigación bibliográfica. Para realizar el componente teórico de la investigación se procedió a consultar diferente bibliografía básica y complementaria que fue sugerida a través del manual para la elaboración del trabajo de fin de titulación; igualmente se recabó información de textos digitales y artículos científicos.

La información obtenida fue analizada, sintetizada y registrada como parte del marco teórico. Se siguió las sugerencias dadas por Valarezo & Moncayo (2016, pp. 5-8) referente a que cada definición debía constar de por lo menos tres bibliografías, se realizó un análisis y

comparación de los datos y al final se emitió el criterio personal. Las obras y documentos de los cuales se tomó información se citó con absoluta precisión y con toda la estructura metodológica de acuerdo a las normas APA 6ta. Edición, y todos los datos de la bibliografía consultada se detallaron en el apartado de Bibliografía.

Concluido el marco teórico, se procedió con lo referente al trabajo de campo, partiendo con la aplicación de las encuestas a los abogados de libre ejercicio. Los hallazgos obtenidos luego de aplicar los instrumentos de investigación, fueron tabulados y presentados en el capítulo 3. Así mismo, se realizó la triangulación de los datos, guardando coherencia con los objetivos/hipótesis/preguntas de investigación.

Mientras se fueron presentando los resultados, se iban identificando puntos más sobresalientes, debilidades o fortalezas del proyecto de investigación desarrollado, para ser plasmados en las conclusiones.

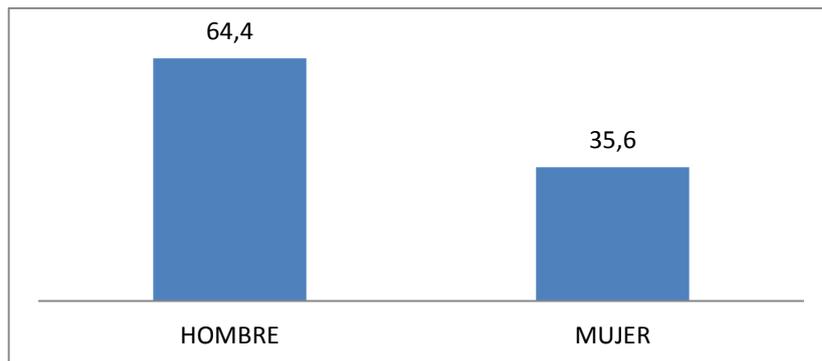
CAPÍTULO 3
RESULTADOS

3.1 Análisis de los resultados

En base a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a 45 abogados en libre ejercicio, se realizó la tabulación y se muestran las gráficas de los aspectos más importantes relacionados con cada variable de la investigación:

3.1.1 Estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.

Figura 1. Sexo de los encuestados

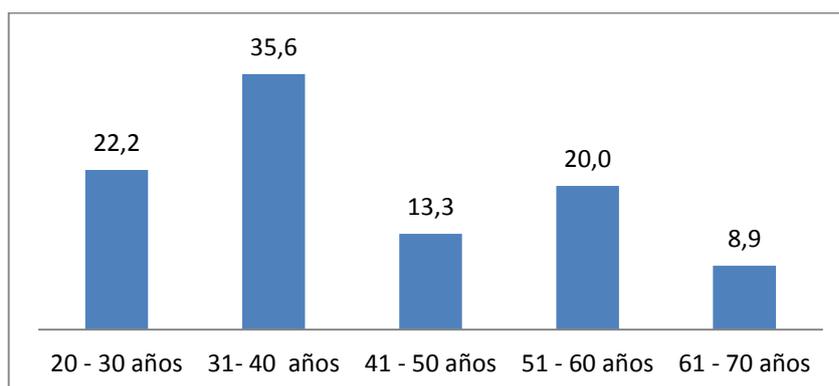


Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

Como se muestra en la gráfica, el 64.4% de los abogados encuestados son hombres y el 35.6% son mujeres. Lo que se evidencia que en la profesión de abogacía existe una mayor tendencia por parte del sexo masculino.

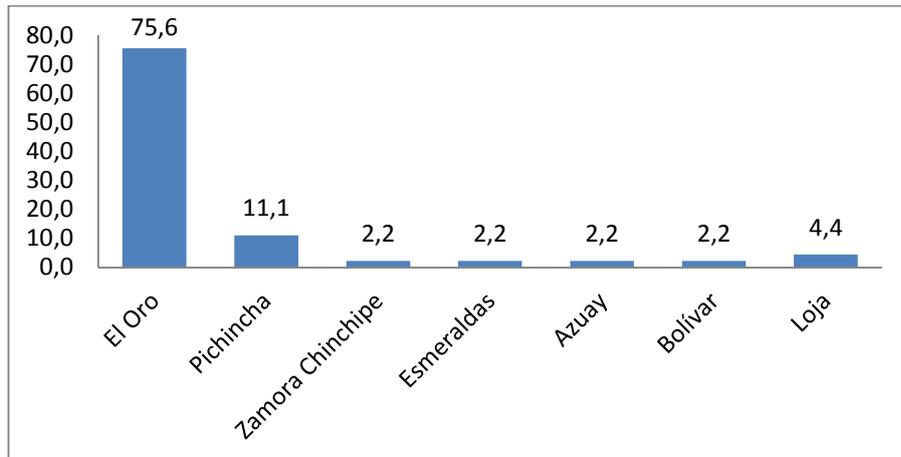
Figura 2. Edad de los encuestados



Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

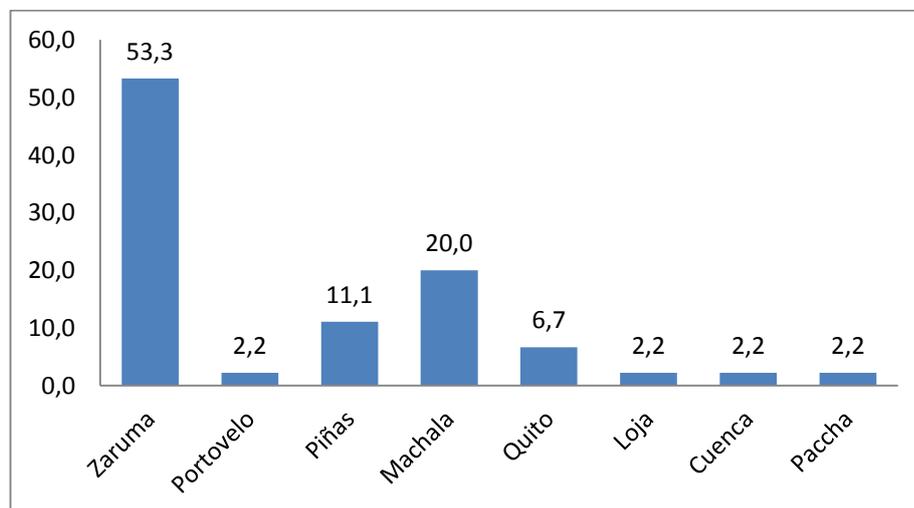
Referente a la edad de los encuestados, el 35,6% de los abogados está en una edad de 31 a 40 años, seguido por un 22,2% que tiene de entre 20 a 30 años; mientras que el menor porcentaje que representa el 8,9% se encuentra entre los 61 – 70 años. Lo que permite inferir, que la mayoría de profesionales en abogacía son jóvenes.

Figura 3. Provincia donde nació

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

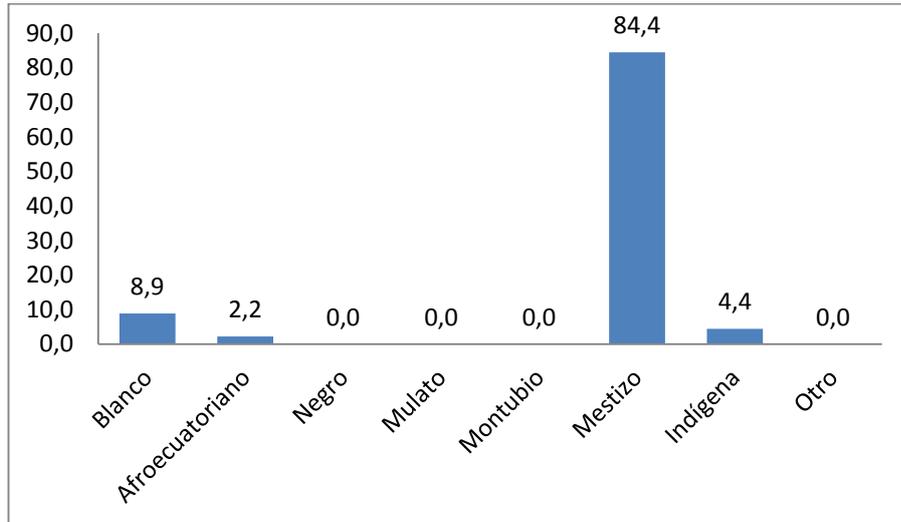
El 75.6% de los profesionales encuestados, han nacido en la provincia de El Oro, seguido con un 11.1% en Pichincha, el 4.4% son nativos de Loja y en menor porcentaje (2.2%) proceden de otras provincias (Zamora Chinchipe, Esmeraldas, Azuay y Bolívar). Esta tendencia se debe a que se encuestó a abogados de los cantones Zaruma, Portovelo, Atahualpa, que pertenecen a El Oro.

Figura 4. Lugar de residencia

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

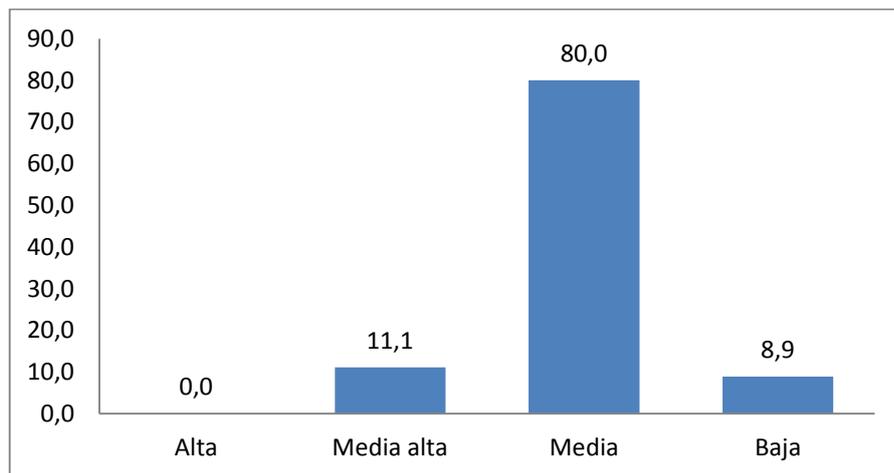
El mayor porcentaje de los encuestados (53.3%) residen en la ciudad de Zaruma, mientras que el menor porcentaje (2.2%) viven en ciudades como Portovelo, Quito, Loja, Cuenca, Paccha.

Figura 5. Identidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

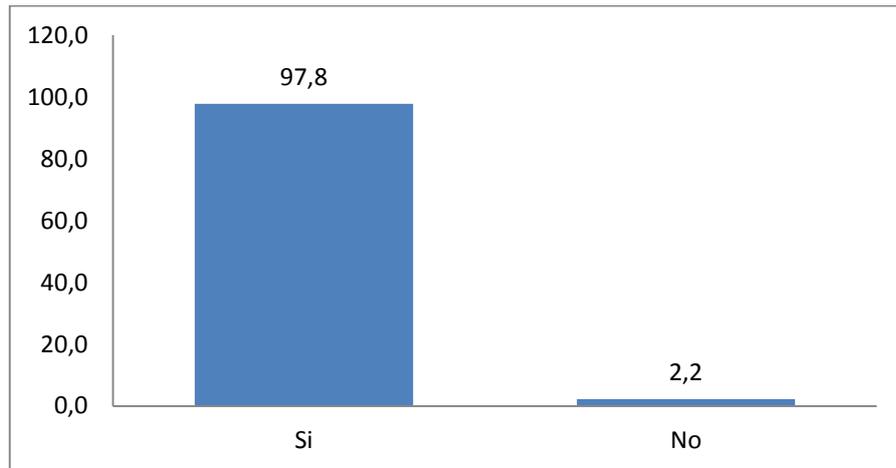
El 84.4% de los encuestados se identifica como mestizo, el 8.9% dijeron que son blancos, el 4.4% se consideran indígenas y el 2.2% afroecuatorianos. Al momento de definirse según su cultura y costumbres se puede evidenciar que los profesionales se sienten orgullosos de reconocer su identidad, es decir, tienen ese sentido de pertenencia que los hace parte de la diversidad al interior de la sociedad.

Figura 6. Clase social de la cual proviene

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

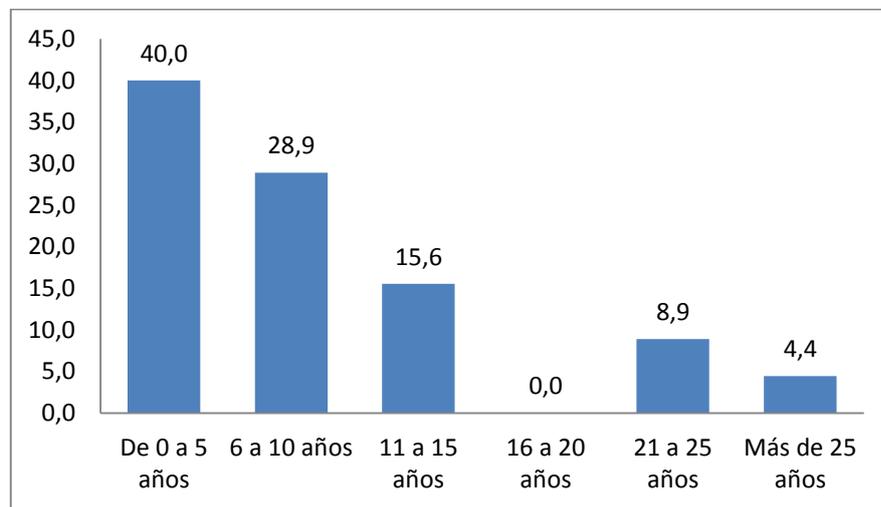
El 80% de los encuestados, manifestaron que provienen de un hogar de clase social media, seguido por el 11.1% que consideran que su hogar es de clase media alta, y el 8.9% se define como clase baja. A través de estos resultados se evidencia que la clase social media predomina en Ecuador.

Figura 7. Actualmente ejerce la abogacía

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

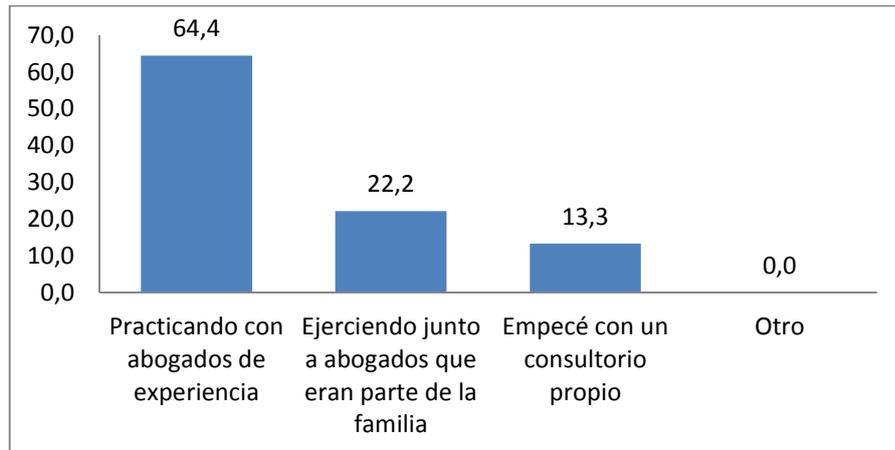
Del total de los encuestados, el 97.8% se encuentran ejerciendo su profesión, solo en el caso del 2.2% no lo hacen. Lo que permite determinar que se trata de una carrera que no está saturada y los profesionales en esta rama tienen oportunidad de laborar en su campo de acción.

Figura 8. Tiempo ejerciendo la profesión libremente

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

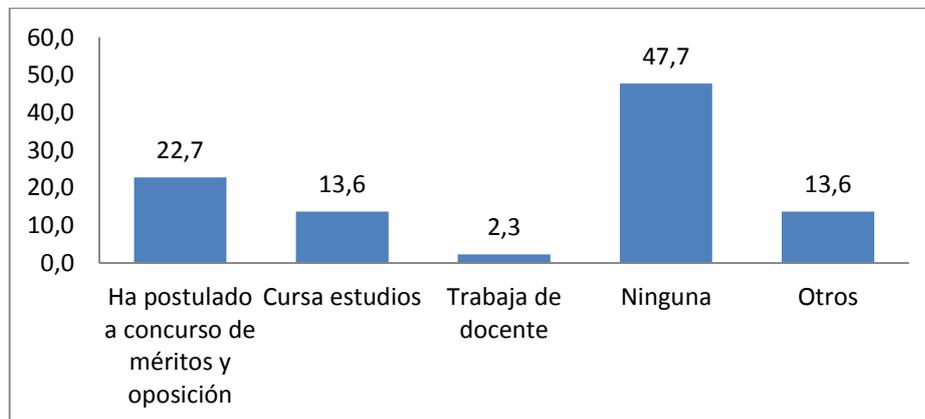
El 40% de los encuestados, lleva de 0 a 5 años ejerciendo la profesión libremente, mientras que el 4.4% tiene ya más de 25 años de experiencia. De los datos se concluye que la profesión de abogacía es una carrera que sigue teniendo gran aceptación entre los estudiantes universitarios, de ahí el número de profesionales jóvenes.

Figura 9. Forma de empezar a trabajar en el libre ejercicio

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

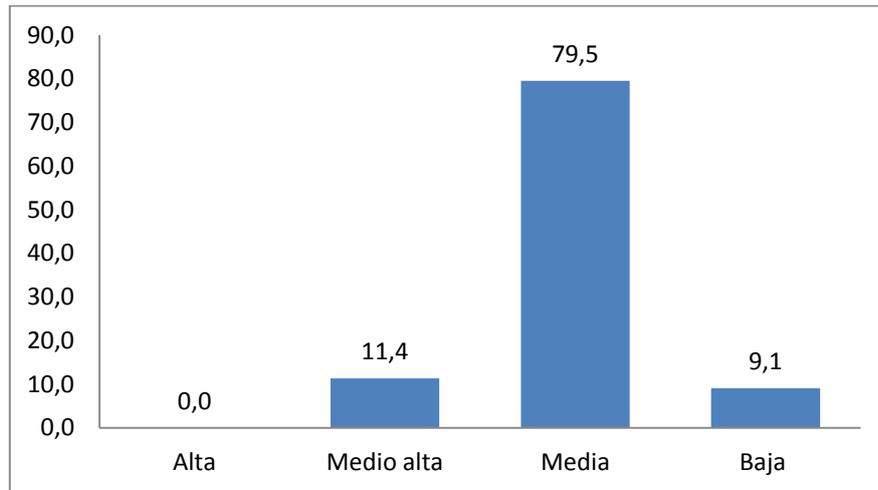
El 64.4% de los abogados han empezado a trabajar en el libre ejercicio, a través de las prácticas con abogados de experiencia, mientras que el 13.3% lo hizo con un consultorio propio. Al contrastar los resultados de esta pregunta con la clase social de los abogados, se concluye que los profesionales tuvieron que iniciarse en bufet de otros abogados, con el fin de garantizar una remuneración mensual, puesto que no estaban en condiciones de rentar una oficina y aspirar réditos desde el primer mes, que les permita solventar sus gastos.

Figura 10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

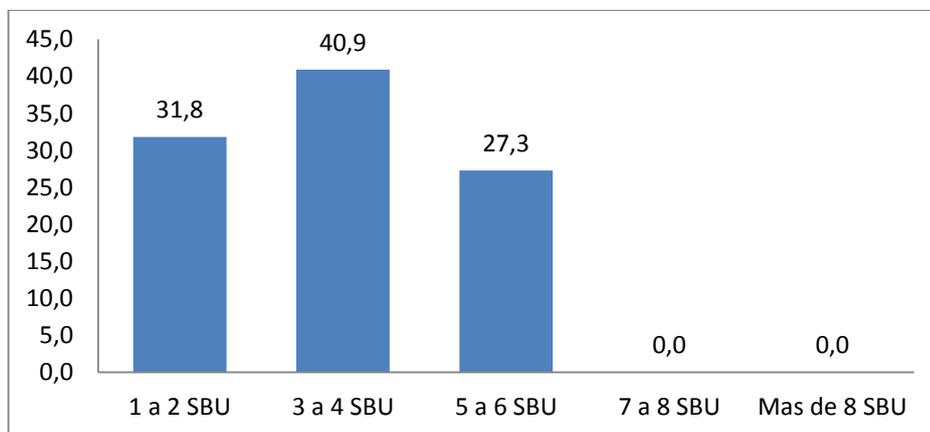
En el caso del 47.7% de los abogados, no combina el ejercicio de su profesión con ninguna otra actividad, en el caso del 22.7% han postulado a concurso de méritos y oposición, el 13.6% se encuentran cursando estudios y también cumplen con otras actividades, mientras que el 2.3% se dedican también a la docencia. Es decir, que todos los abogados en libre ejercicio profesional, combinan su profesión con actividades de diversa índole, de esta forma mejorar sus ingresos.

Figura 11. Procedencia de la clientela

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

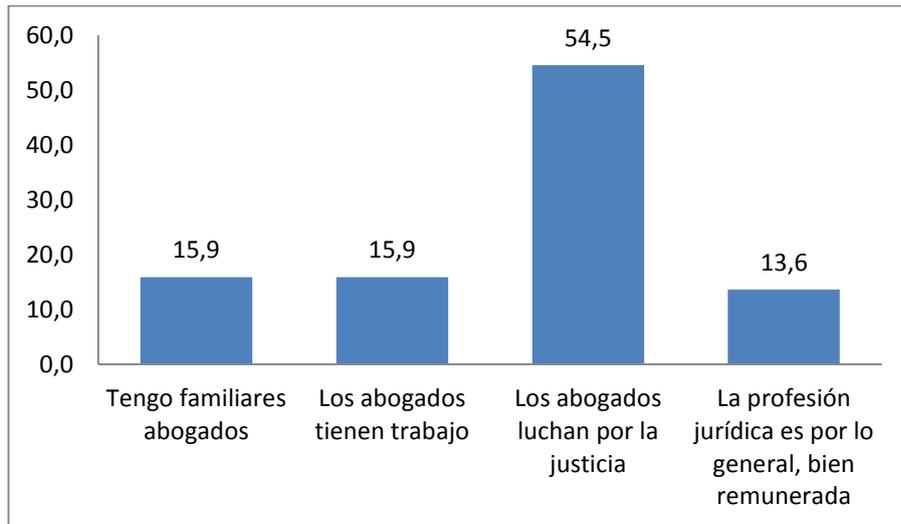
De acuerdo a los resultados, el 79.5% de los abogados de libre ejercicio señalan que su clientela proviene predominantemente de la clase media, mientras que solo un 9.1% de los clientes pertenecen a la clase baja. La escasa clientela de la clase baja, hace pensar que ellos acuden a los profesionales de la Defensoría Pública.

Figura 12. Ingresos mensuales

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

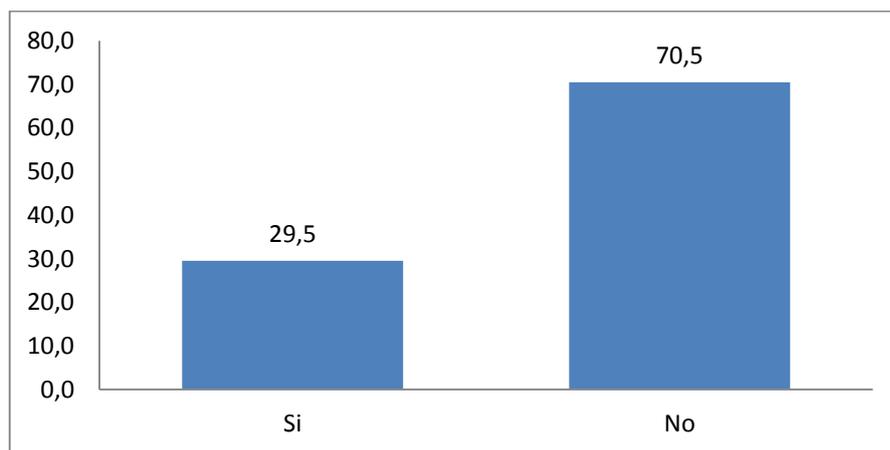
De acuerdo al criterio de los profesionales encuestados, el 40.9% manifestó que sus ingresos van de 3 a 4 SBU, y en el caso del 27.3% equivalen de 5 a 6 SBU. Lo que muestra, que en la mayoría, los ingresos sobrepasa los \$ 1000; y por ende, se la considera una profesión rentable.

Figura 13. Motivación para estudiar abogacía

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

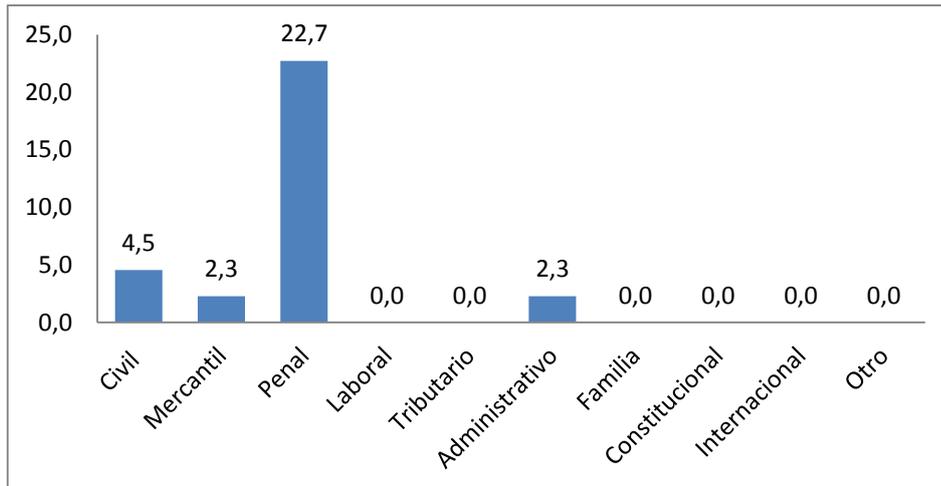
En el caso del 54.5% de los abogados, han escogido esta carrera tomando en cuenta que son los profesionales en esta rama quienes luchan por la justicia; mientras que el 13.6% ha estudiado abogacía por considerar de que la profesión jurídica es por lo general, bien remunerada. En conclusión, la mayoría de los abogados, buscan a través de sus servicios, la lucha por la justicia.

Figura 14. Estudios de cuarto nivel

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

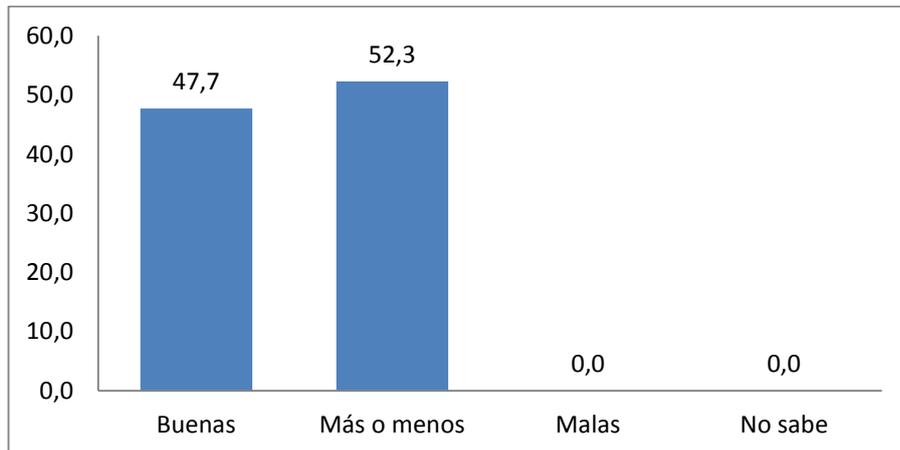
El 70.5% de los profesionales encuestados no poseen título de cuarto nivel, solo el 29.5% se ha especializado en una rama del derecho. Se puede inferir, que la falta de especialización de los abogados se deba a que la gran mayoría son jóvenes y por lo tanto aún no han emprendido en estudios de cuarto nivel.

Figura 15. Rama del derecho

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

En el caso del 22.7% de los abogados que han seguido estudios de cuarto nivel, se han especializado en la rama penal, el 4.5% en el campo civil, el 2.3% en lo mercantil y administrativo. Esto demuestra que el campo penal es donde existe mayor demanda por parte de los usuarios, aunque es importante especializarse en áreas que aún no son muy explotadas, es decir, no hay muchos profesionales.

Figura 16. Calificación de las carreras de Derecho en Ecuador

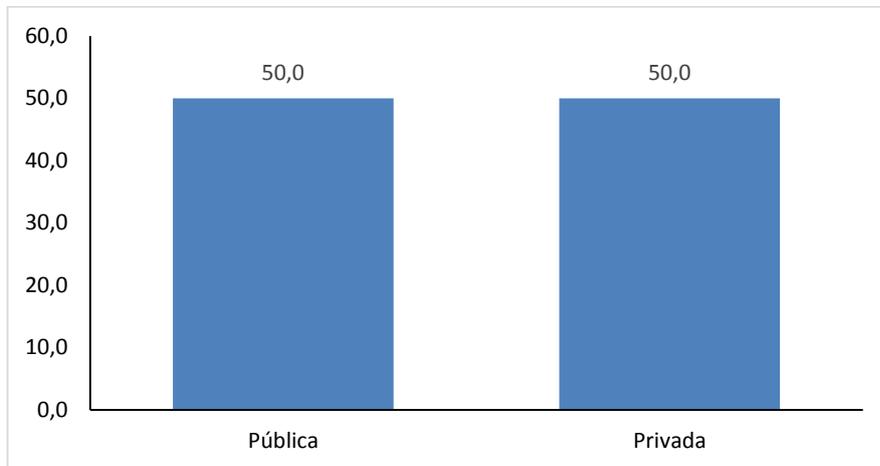
Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 52.3% de los abogados consideran que la educación en la carrera de Derecho aquí en Ecuador es más o menos, pero el 47.7% las califica de buena. Se infiere que la mayoría de los abogados no están satisfechos con la calidad de la educación que se imparte en las escuelas de derecho de Ecuador, estos resultados deben estar relacionados con los paradigmas de la educación jurídica.

3.1.2 Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.

Figura 17. Tipo de universidad

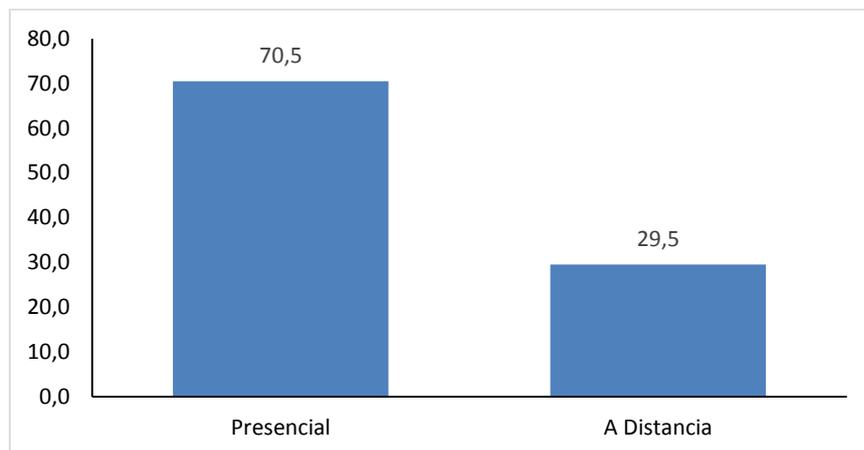


Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

Del total de los encuestados, el 50% ha estudiado en universidades públicas y el otro 50% en universidades privadas. En este caso, se evidencia que el descontento de los profesionales del derecho no solo es por las universidades públicas sino también por las particulares.

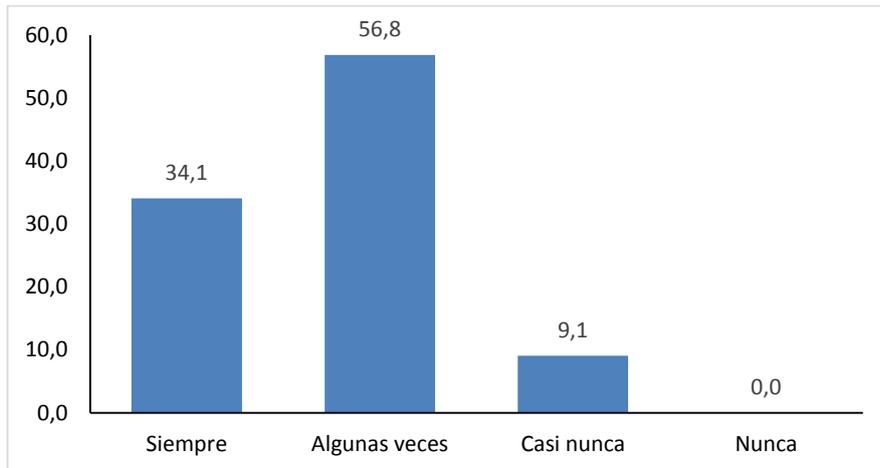
Figura 18. Modalidad de estudio



Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

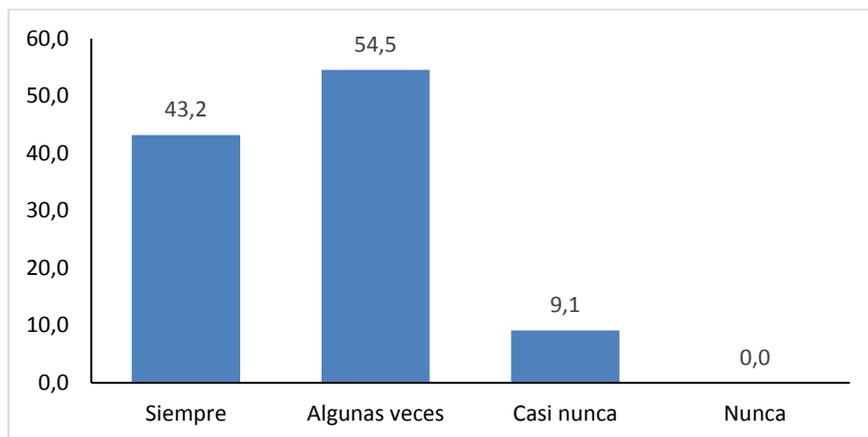
El 70.5% de los abogados han realizado sus estudios universitarios en modalidad presencial, mientras que solo el 29.5% lo ha hecho en educación a distancia. Al contrastar con las respuestas a la pregunta sobre la calidad de educación jurídica, se puede decir, que en las carreras presenciales también existen falencias.

Figura 19. Relación del estudio con las normas

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

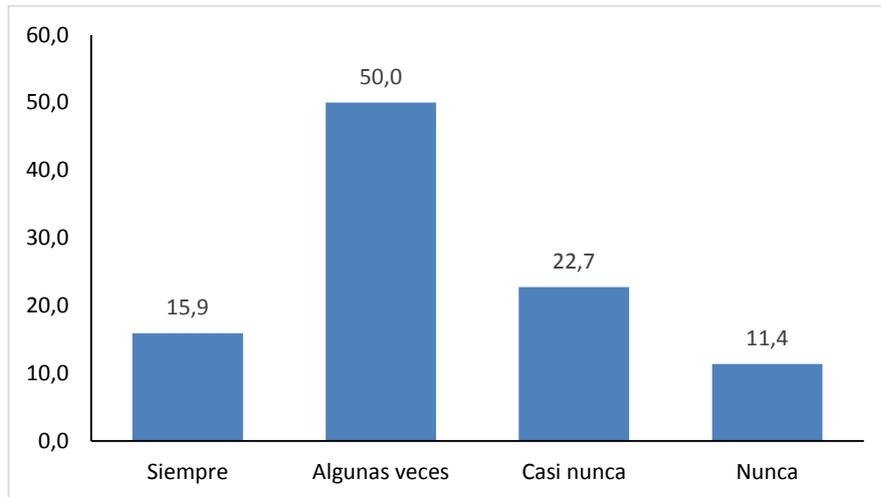
El 56.8% de los encuestados manifestaron que algunas veces se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaban en la universidad; por su parte el 9.1% respondió que casi nunca. Se considera que dentro de la preparación académica se tiene que enseñar de acuerdo a la realidad, con el fin de que los futuros profesionales salgan capacitados y con conocimientos sólidos para desempeñarse correctamente.

Figura 20. Análisis de casos en la universidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

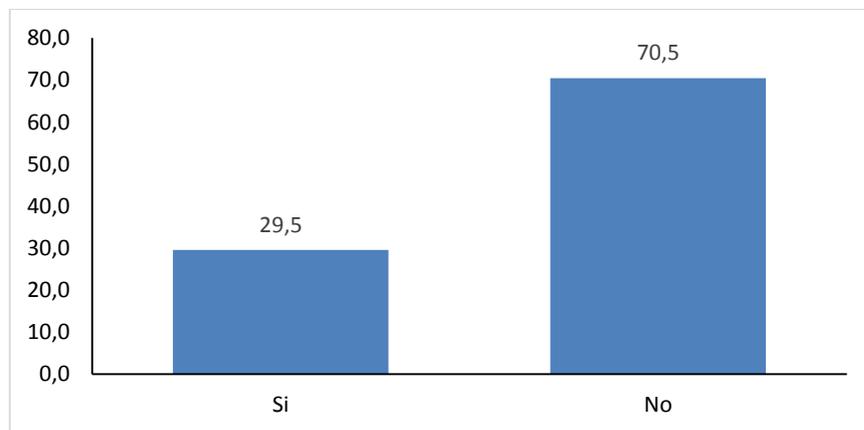
El 54.5% de los abogados manifestaron que algunas veces utilizaron el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad, mientras que el 9.1% respondió que casi nunca. La práctica es la mejor manera de que el profesional en formación adquiera mayores conocimientos.

Figura 21. Frecuencia de ejercicios de litigación oral en la Universidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

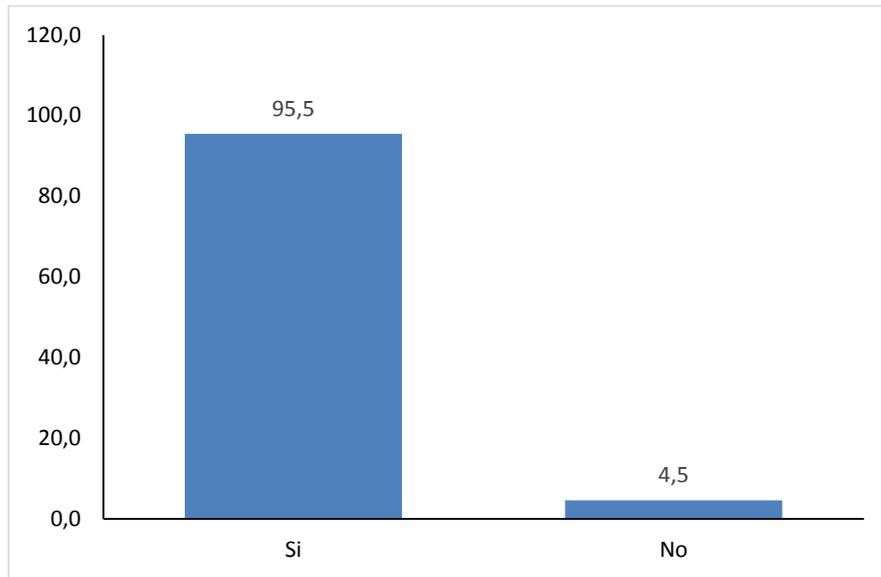
El 50% de los abogados manifestaron que algunas veces realizaron ejercicios de litigación oral en la universidad en la cual se prepararon, pero el 11.4% respondió que nunca lo hicieron. Este es uno de los motivos por los cuales los abogados no están conformes con la calidad de la educación recibida en las universidades, porque no ha existido una buena práctica.

Figura 22. Estudios de pregrado suficientes

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

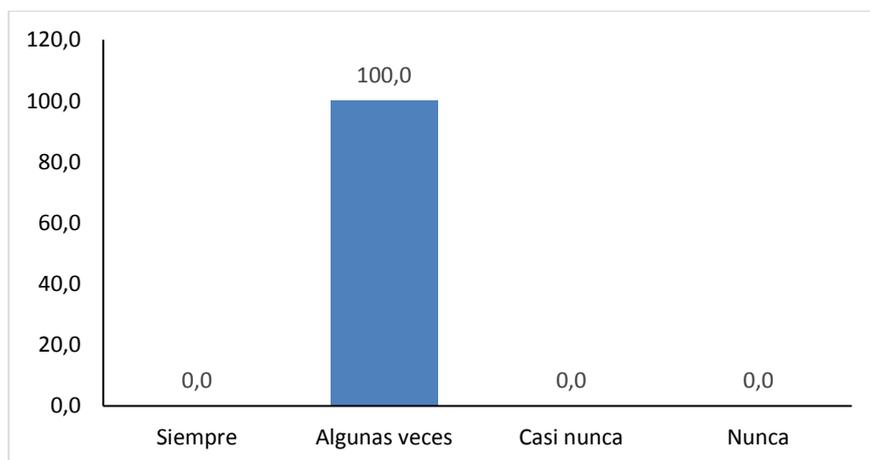
El 70.5% de los abogados consideran que los estudios de pregrado no fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP, pero el 29.5% manifiestan que si fueron suficientes. Un alto porcentaje opinan que les falta preparación para trabajar con la nueva normativa vigente.

Figura 23. Prácticas profesionales

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 95.5% de los profesionales en derecho si realizaron prácticas profesionales durante su formación universitaria, solo el 4.5% no lo hizo. Las prácticas constituyen una actividad necesaria e importante que complementa la preparación académicas de los profesionales en formación.

Figura 24. Recursos bibliográficos adecuados

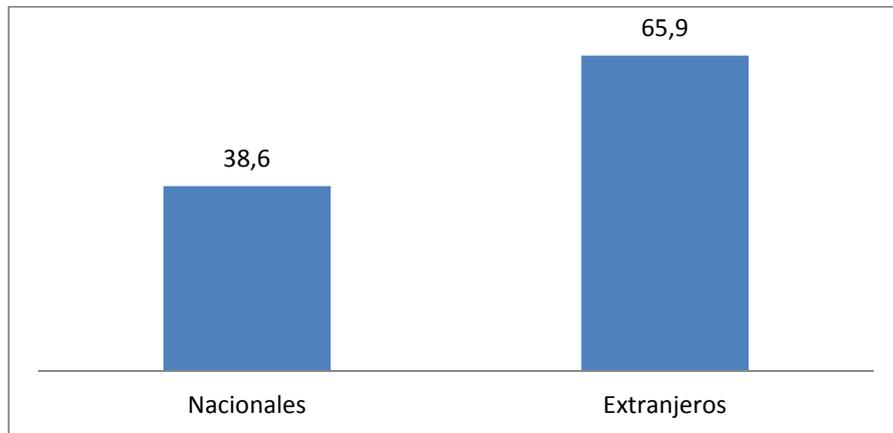
Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 100% de los profesionales manifestaron que algunas veces los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones. Una buena preparación académica a los profesionales debe basarse en la calidad de los recursos didácticos.

3.1.3 Paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.

Figura 25. Juristas que influyeron en su formación

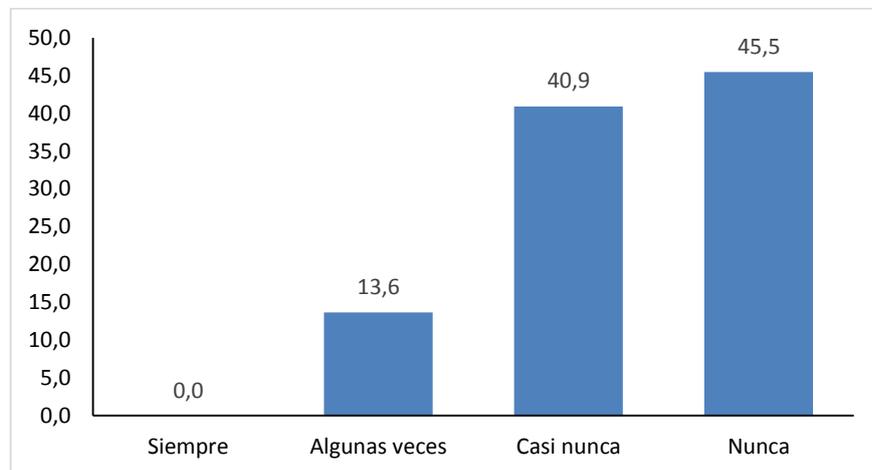


Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 65.9% de los encuestados consideran que los juristas extranjeros son quienes más influyeron en su formación profesional. Es decir, se sigue desvalorizando a los profesionales nacionales.

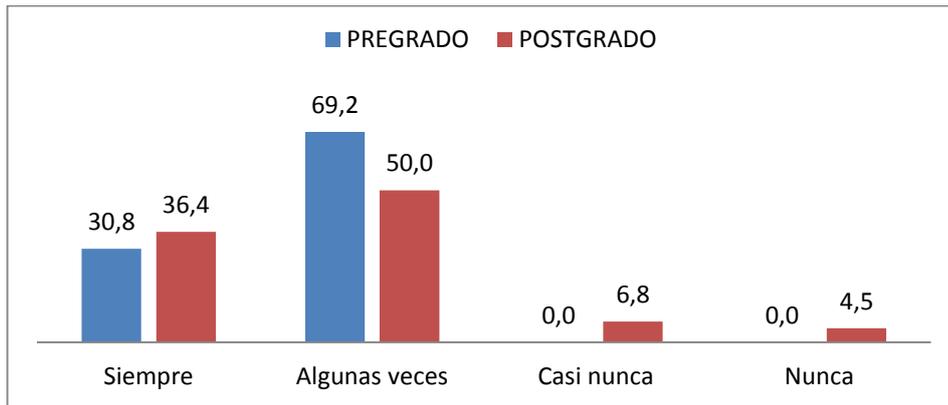
Figura 26. Actos de corrupción dentro de la carrera



Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

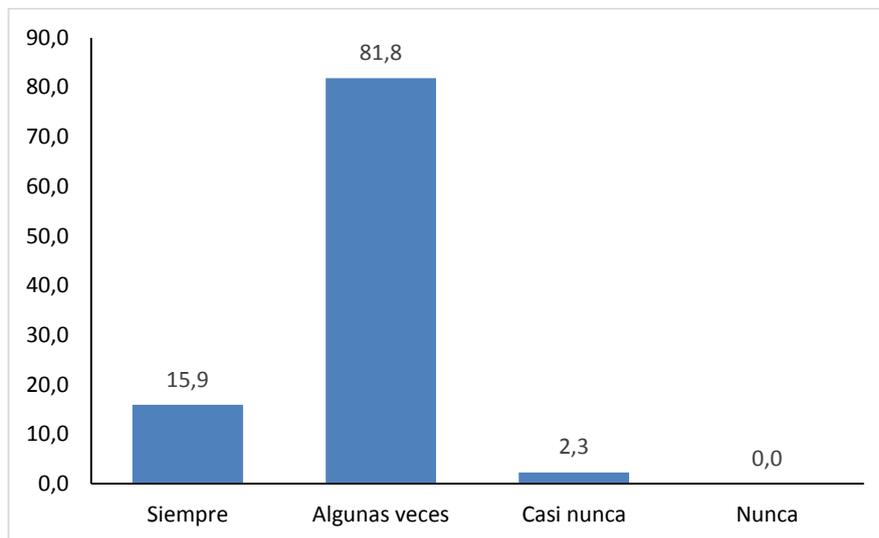
El 45.5% de los abogados consideran que nunca se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad, solo el 13,6% dijo que algunas veces si se dieron ciertos inconvenientes. En la carrera de abogacía se tiene que enseñar con el ejemplo, a través de los actos de transparencia y justicia, es quizás bajo este criterio que no se han dado actos de corrupción.

Figura 27. Experiencia de los docentes

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

En el caso de los docentes de pregrado, el 69.2% de los abogados manifestaron que algunas veces poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían. Mientras que en el caso de los docentes de posgrado, el 50% de los encuestados dijeron que igualmente solo algunas veces tenían experiencia. Este se puede considerar otra de las causas, por las cuales, no califican de buena a la enseñanza recibida en la universidad.

Figura 28. Recursos bibliográficos adecuados

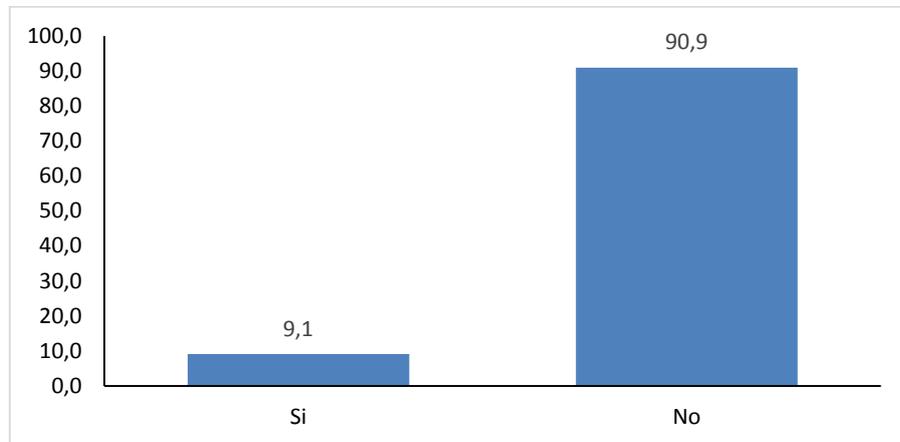
Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

Referente a los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado, el 81,8% respondieron que algunas veces fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, mientras que el 2.3% considera que casi nunca fueron adecuados. Para una educación de calidad y la formación de buenos profesionales se requiere de recursos bibliográficos acordes a lo que se está enseñando.

3.1.4 Participación política de los abogados en libre ejercicio.

Figura 29. Participación política

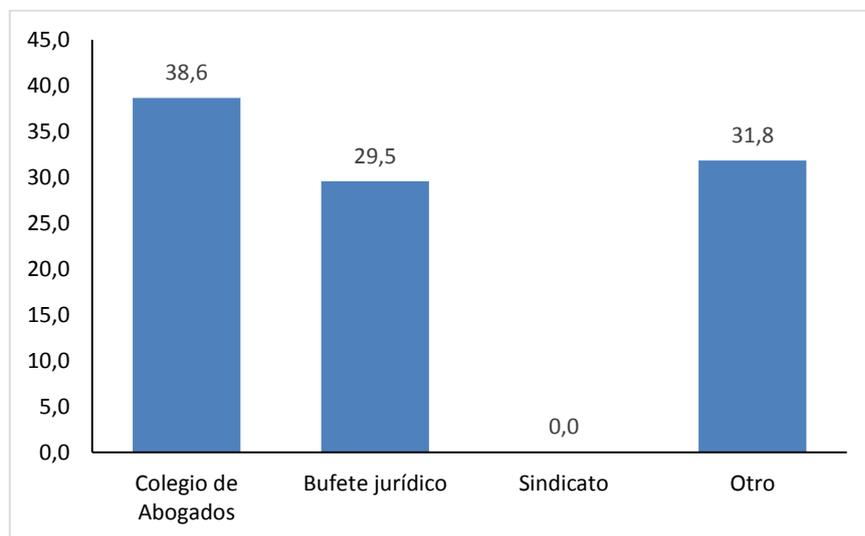


Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

En el caso del 90.9% de los entrevistados no se encuentran afiliados a algún partido político, solo el 9.1 si lo están. Se infiere que los abogados no se afilian a los partidos políticos para evitar compromisos cuando se tenga que actuar.

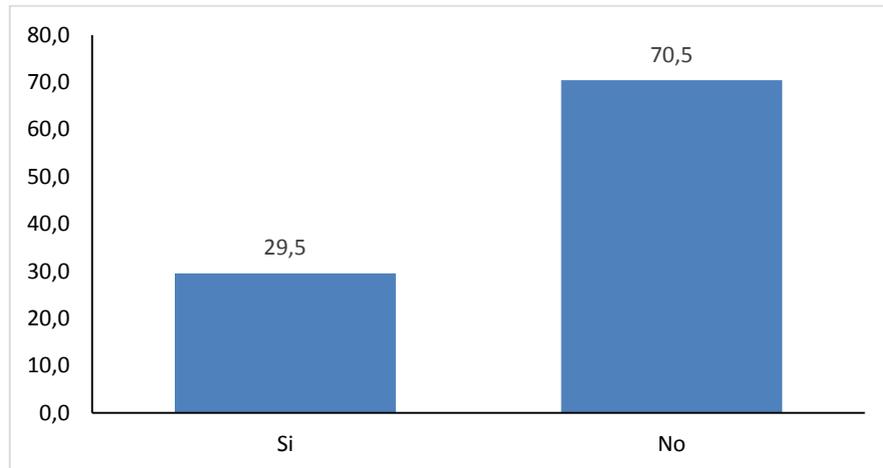
Figura 30. Tipo de organización a la que pertenece



Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

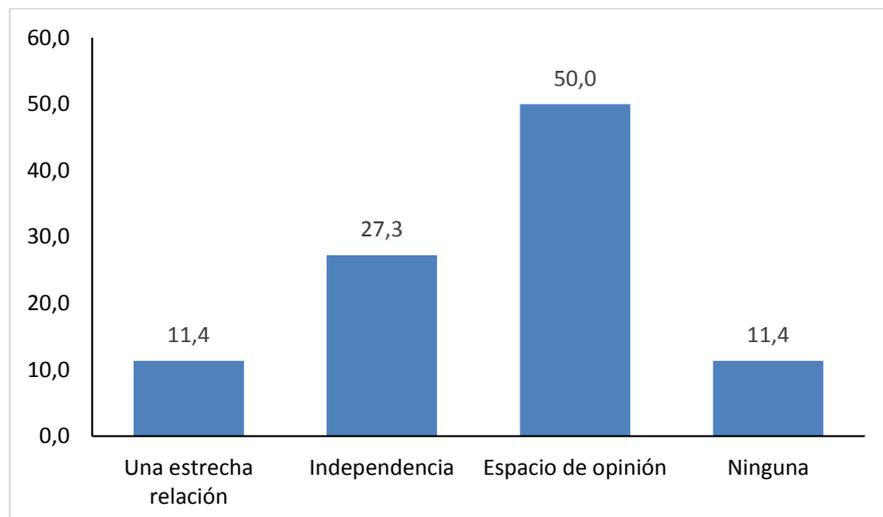
El 38.6% de los profesionales que pertenecen a la muestra investigada dijeron que pertenecen al Colegio de abogados, mientras que el 29.5% tienen un bufete jurídico. A pesar de que la afiliación al colegio de abogados ya no es obligatoria, sin embargo se mantiene la tendencia de seguir afiliado a este gremio.

Figura 31. Candidatura

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 70.5% de los abogados no han sido candidatos para un cargo de elección popular, solo el 29.5% si lo ha hecho. Al contrastar con la pregunta relacionada con la afiliación a los partidos políticos, se demuestra que los abogados no son muy seguidores de la política en el país.

Figura 32. Relación con los partidos políticos

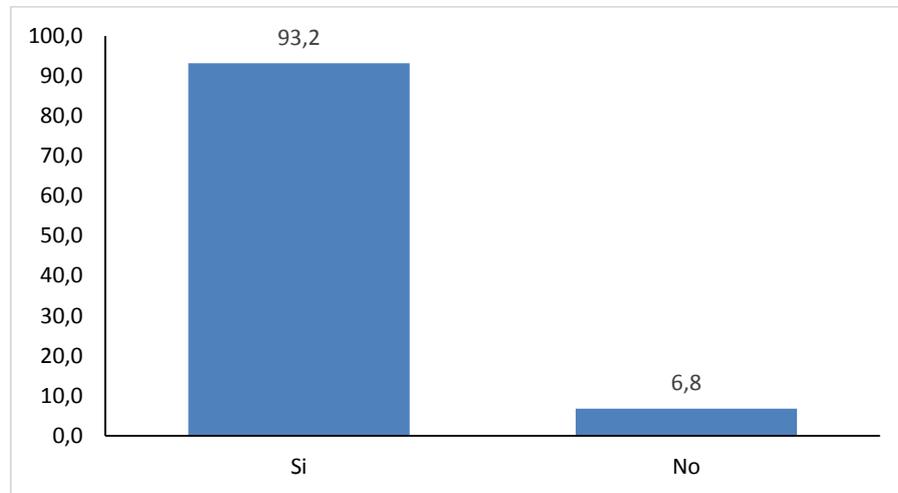
Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 50% de los abogados consideran que la relación de las organizaciones profesionales con los partidos políticos debe ser un espacio de opinión. Mientras que el 11.4% opina que no debe existir ningún tipo de relación, aunque un porcentaje similar piensa todo lo contrario, consideran que es importante una estrecha relación. El espacio de opinión se refiere a que los profesionales del derecho conocen muy bien las leyes y pueden orientar a los políticos en ciertos aspectos.

3.1.5 Campos de libre ejercicio profesional.

Figura 33. Satisfacción

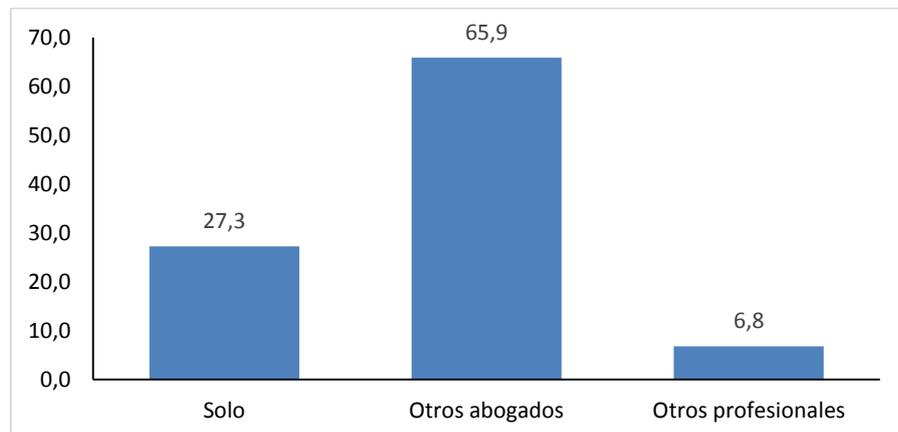


Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

Referente a la satisfacción que sienten los abogados en cuanto a su profesión, el 93.2% si lo están, solo el 6.8% no se sienten a gusto con su carrera. El éxito profesional se basa en la satisfacción por lo que se hace.

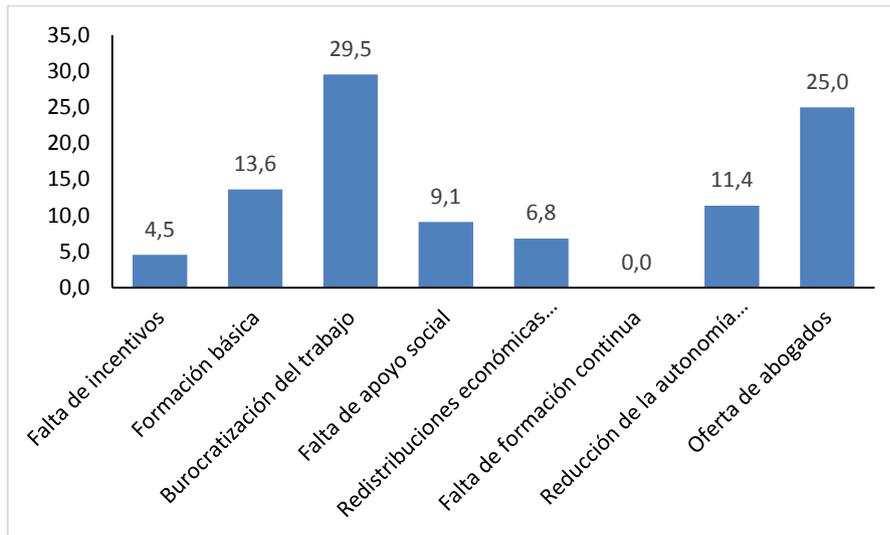
Figura 34. Ejercicio de la profesión



Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

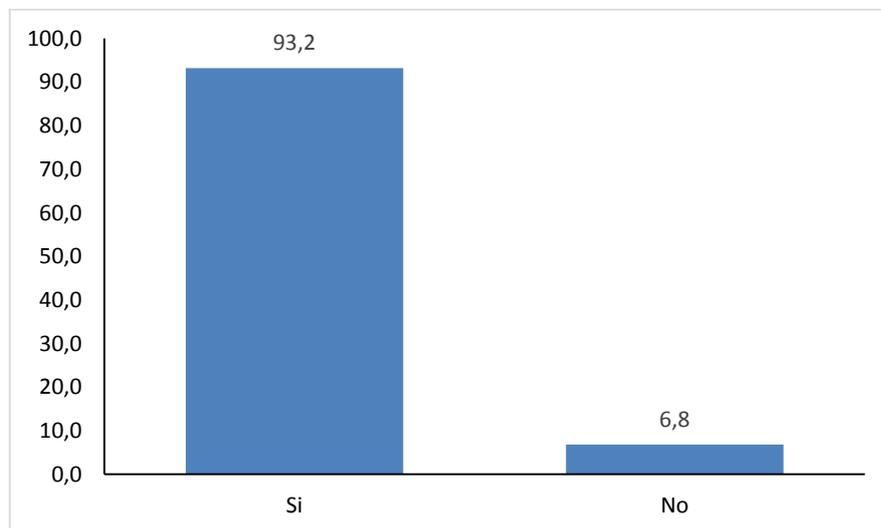
En el caso del 65.9% de los abogados ejercen su profesión con otros abogados, solo un 27.3% lo hacen solos, mientras que el 6.8% trabajan con otros profesionales. Se puede evidenciar que gran parte de los abogados trabajan en equipo.

Figura 35. Problema más importante en la actualidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

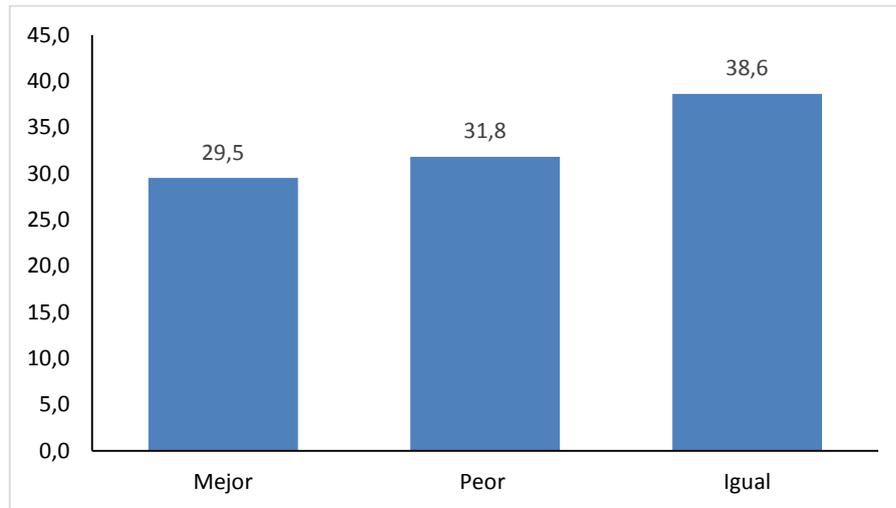
Para los profesionales en Derecho, el problema más preocupante en la actualidad es la burocratización del trabajo (29.5%), mientras que el 4.5% opina que para ellos es la falta de incentivos. En general, son varios los problemas que actualmente les afecta a los abogados.

Figura 36. Número suficiente de abogados en el país

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

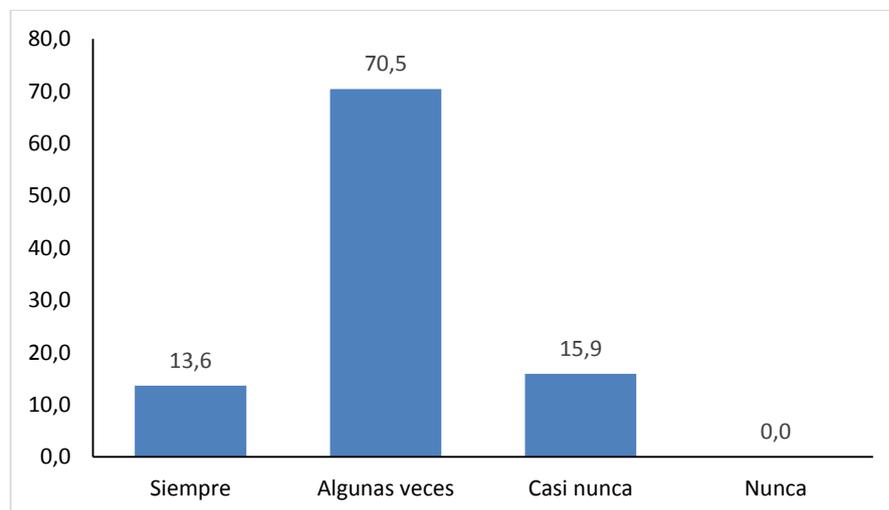
El 93.2% de los encuestados manifestaron que si existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales; mientras que para el 6.8% no los hay. Mientras más profesionales del derecho existen, menores serán las oportunidades de trabajo.

Figura 37. Situación política de Ecuador hace diez años

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 38,6% de los abogados consideran que la situación política que tenía el Ecuador hace diez años, sigue igual actualmente, el 31,8% opina que está peor, solo el 29,5% opina que ahora está mejor. Se puede evidenciar un criterio dividido entre igual o peor; es decir que gran parte de los ecuatorianos demuestran un descontento referente a la situación política de la nación.

Figura 38. Cumplimiento de la Constitución

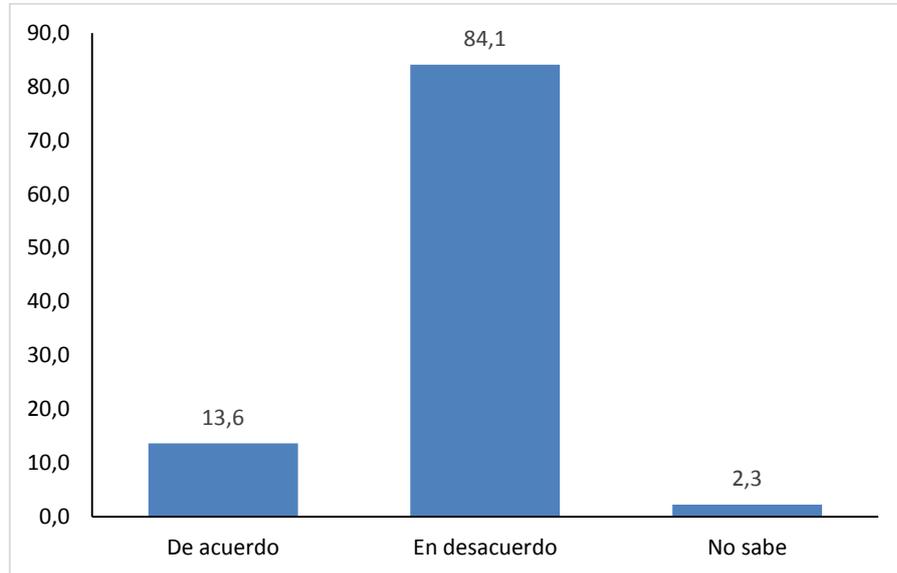
Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 70,5% de los abogados consideran que la Constitución en Ecuador se cumple algunas veces, mientras que solo el 13,6% opina que siempre se cumple. Al ser mínimo el porcentaje de abogados que cumplen con lo que reza en la Constitución (2008) se puede concluir, que los profesores del derecho no están cumpliendo de manera correcta la carta magna.

3.1.6 Cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

Figura 39. Pena de muerte

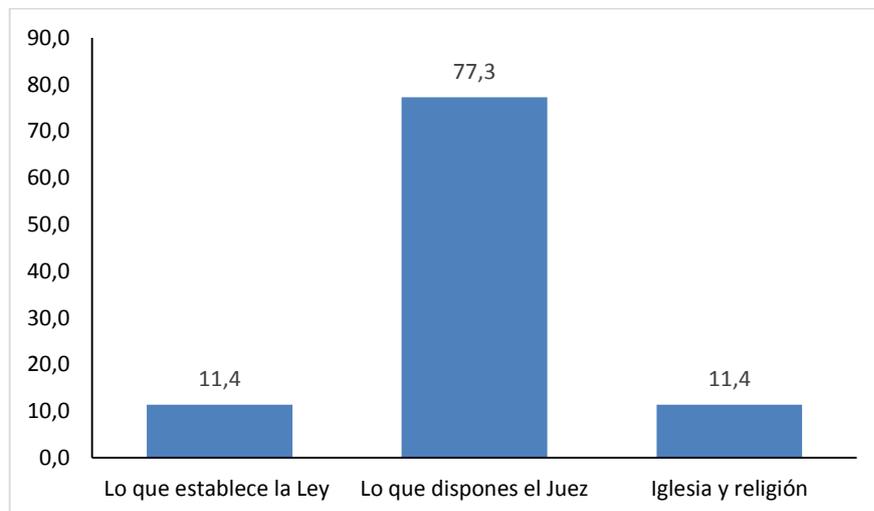


Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

Referente a la pena de muerte en Ecuador, el 84.1% de los abogados están en desacuerdo, mientras que el 2.3% no saben. Los abogados respetan el derecho a la vida de las personas, y al estar en contra, es porque consideran que no se puede disponer de la vida de los demás; además con esta condena no se acaba con los problemas sociales, sino que se mejoría a través de la regeneración. La pena capital no es un correctivo, sino que se convertiría en un acto de venganza.

Figura 40. Ir en contra



Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Fausto Rodrigo González Delgado

El 77.3% de los abogados consideran que cuando ellos están seguros de tener la razón, están dispuestos a ir en contra de lo que disponen los jueces. El abogado debe ser el encargado de luchar por la justicia y tener la capacidad para discutir, persuadir y negociar. Hay que tener en cuenta que sobre el abogado recae mucha responsabilidad, casos de tremenda trascendencia para su cliente que confía y entrega sus problemas a sus abogados, por lo tanto debe luchar para que se haga justicia. .

3.2 Discusión de los resultados

La estratificación de la profesión jurídica en Ecuador se da al igual que en otros países de América Latina. El 80% de los abogados provienen de un hogar de clase social media, seguido por el 11.1% que consideran que su hogar es de clase media alta, y el 8.9% se define como clase baja; y precisamente estas diferencias de clases sociales se confirma cuando al inicio del libre ejercicio profesional el 64.4% empiezan a trabajar a través de las prácticas con abogados de experiencia, lo que demuestra que no están en capacidad para montar su propio estudio jurídico, solamente el 13.3% que correspondería a la clase alta, han iniciado con consultorio propio.

Bajo este contexto, es importante señalar el criterio de Basabe (2009) quien considera que los jóvenes profesionales de Derecho se enfrentan al problema de que actualmente existe menos trabajo porque se han reducido los trámites en materias civiles y los juicios en temas constitucionales, lo que ahora deben hacer los profesionales es especializarse en temas actuales como aduanero, contratación pública, internacional, societario, etc., ya que son ámbitos donde existen escasos de profesionales.

Entonces, queda claro que la mayoría de profesionales inician a trabajar a través de prácticas con otros profesionales, debido a que no existirían mayores casos para ellos si montaran su propio consultorio jurídico, cuyo sueldo son bajos, pues el 40.9% manifestó que sus ingresos van de 3 a 4 SBU. De ahí la necesidad de especializarse en alguna rama en particular, sin embargo, el 70.5% de los profesionales encuestados no poseen título de cuarto nivel, debido quizá al factor económico que les limita a continuar sus estudios.

Como señala Bergoglio (2007) la expansión de la educación superior en el ámbito jurídico ha contribuido a que exista un variado estrato de la profesión, pues hay quienes obtienen un título de Tercer Nivel y ahí se quedan en su preparación, pero así mismo existen profesionales que optan por especializarse y conseguir títulos de Cuarto Nivel y PHD. Entonces en estos casos, quienes tienen mayores titulaciones serán los que ocupen los puestos más altos, mientras

que quienes solo alcanzan el título de abogado serán los que desempeñen funciones de apoyo o ejerzan libremente su profesión en juicios no muy complejos.

La abogacía, al igual que otros profesionales, actualmente debe tener su especialización para ser competitivo en este mundo globalizado. El abogado, es aquel profesional, que debe estar imbuido de una característica moral integral; psicológicamente preparado para analizar alta y científicamente los problemas sociales; para asimilar las realidades; admitir los errores, corregir agravios y vislumbrar el éxito; actualmente debe estar más para conciliar, ya que la paz social, trae consigo la tranquilidad interior; además debe estudiar y ser una vitrina ejemplar, puesto que el cliente, al buscarlo toma en cuenta las condiciones, desde la intimidad ética, hasta el estilo literario y profesionalismo.

Dentro de la estratificación, también se puede considerar que existen abogados que están en una carrera judicial o en el sistema jurídico; mientras que existen profesionales de la justicia que tienen que arreglárselas para sobrevivir: por lo tanto, se puede aseverar que cada vez se está incrementando las diferencias.

Referente a la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador, el 52.3% de los abogados consideran que la educación en la carrera de Derecho en Ecuador es más o menos, esta calificación le asignan quizá debido a que casi nunca o solo algunas veces se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaban en la universidad, así lo manifestaron el 56.8% de los abogados. Se considera que dentro de la preparación académica se tiene que enseñar de acuerdo a la realidad, con el fin de que los futuros profesionales salgan capacitados y con conocimientos sólidos para desempeñarse correctamente.

Ramos (2014) considera que la educación de los abogados debe estar enfocada en la solución de problemas, el conocimiento del Derecho y no solamente de las leyes, en el desarrollo de destrezas necesarias para la profesión como la litigación oral, relación con los clientes, elaboración de informes jurídicos; con una ética sólida.

Sin embargo, este criterio de Ramos no se cumple, pues el 54.5% de los profesionales manifestaron que solo algunas veces utilizaron el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad, mientras que el 9.1% respondió que casi nunca. La práctica es la mejor manera de que el profesional en formación adquiera mayores conocimientos, así lo dice Baca (2008) quien opina que la universidad debe poner mayor preocupación y exigencia en la formación de abogados. Los estudiantes refuerzan sus conocimientos teóricos a través de la

práctica que es conveniente realizarla en los juzgados o en los estudios profesionales de los abogados, es aquí donde se aprende más.

Existe preocupación en los abogados, quienes en un 70.5% piensan que los estudios de pregrado no fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP, por lo tanto se hace ver que falta preparación para trabajar con la nueva normativa vigente.

Tomando en cuenta la realidad de la educación y el criterio de los autores mencionados referente a la calidad de la educación superior en el campo jurídico, se puede añadir que las Escuelas de Derecho son las principales responsables de una correcta administración de justicia, no es única responsabilidad de jueces; porque a través de una buena formación de abogados con conocimientos científicos sólidos y una formación ética, estarán aptos para ejercer la profesión. El abogado en el ejercicio de la profesión empieza a suplir cualquier falta en su formación con un lento proceso de adaptación al funcionamiento del sistema judicial.

Es importante que las facultades de Derecho generen nuevos campos para los estudiantes. Considerando las reformas a las leyes ecuatorianas, las facultades de derecho tienen que innovar su currículo, trabajar para formar abogados que cuenten con sólidas bases teóricas y éticas, así como un adecuado desarrollo de sus destrezas profesionales, de manera que sean capaces de desempeñar con idoneidad cualquier actividad profesional y de aportar con originalidad y creatividad a la solución de los complejos problemas de la sociedad en la que les tocará vivir.

En cuanto a los **paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana**, el 81.8% de los encuestados manifestaron que los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado algunas veces fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, mientras que el 2.3% considera que casi nunca fueron adecuados. Así mismo, en el caso de los docentes de pregrado, el 69.2% de los abogados manifestaron que algunas veces poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían.

Al respecto se toma en cuenta el criterio de Montoya (2008) para quien los paradigmas educativos identificados en la educación jurídica son la mentoría, la escuela vocacional, el ideal universitario o académico, el funcionalismo, la reforma y el reconstruccionismo social. En el caso del 56.8% de los profesionales encuestados, durante su preparación solo algunas veces se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaban en la universidad. Se considera que dentro de la preparación académica se tiene

que enseñar de acuerdo a la realidad, con el fin de que los futuros profesionales salgan capacitados y con conocimientos sólidos para desempeñarse correctamente.

En la formación de los abogados, el constructivismo es considerado como un paradigma dentro de la educación jurídica, ya que no solo se trata de aprender a copiar o reproducir una determinada realidad, sino que se debe tener la capacidad para generar una representación personal del objeto de estudio, partiendo del conocimiento que se posee. La construcción del conocimiento del estudiante depende de una serie de factores que intervienen de una manera activa, como recursos, orientaciones, incluyendo también el contexto social (Robles, 2015).

Como lo señala Montoya (2008), generalmente son los empleados de los juzgados los que, por razones de ascenso, van a las Escuelas de Derecho para profesionalizarse cuando debería ser al revés: los estudiantes deben ir a los juzgados a practicar con asistencia económica compartida entre las Universidades, el poder judicial y los interesados.

Aun cuando la universidad formara los mejores abogados, con el régimen de profesionalización más exigente, con una preocupación severa para que obtengan los más altos y modernos conocimientos que sea posible, no servirá si no coincide toda esta posible admirable formación con una sólida formación ética, bajo este paradigma se tendría que trabajar en las escuelas de derecho.

Otro aspecto importante es la **participación política de los abogados en libre ejercicio**. En el caso del 90.9% de los entrevistados no se encuentran afiliados a algún partido político; el 70.5% de los abogados no han sido candidatos para un cargo de elección popular. El 50% de los abogados consideran que la relación de las organizaciones profesionales con los partidos políticos debe ser un espacio de opinión. El abogado en libre ejercicio que no participa en política, no tiene compromisos personales, por lo tanto, puede actuar apegado a la ley.

En un análisis que realiza Avellan (2011) sobre el código de ética de los abogados, señala que “la esencia de su deber profesional consiste en defender diligentemente los derechos de sus clientes, con estricta sujeción a las normas jurídicas y morales” (p. 24). El abogado debe preocuparse siempre por mantener el honor y la dignidad profesional, está en plena libertad para aceptar o rechazar los asuntos que se le proponga patrocinar, sin necesidad de expresar los motivos de su resolución.

Cuando un profesional en libre ejercicio se identifica con la política, no se puede actuar libremente, porque existen casos, en que las decisiones se ven influenciadas. Es importante que más del 90.9% de los abogados no se encuentran afiliados a algún partido político, lo cual brinda mayor seguridad a los clientes y quizá sea una de las causas por las cuales se ha vuelto a confiar en la justicia ecuatoriana, ya que anteriormente no se creía en ella debido a la politización de la justicia, lo que provocaba la demora en los trámites, incumplimiento de su rol por parte de los abogados, falta de imparcialidad de algunos jueces, entre otros motivos. Es por este motivo que en la Constitución (2008) se establecieron diversos cambios para transformar la justicia. Las leyes por sí solas no son suficientes para provocar los cambios, porque éstas dependen de quienes las aplican; por este motivo se elaboró un nuevo código, donde se detallan las herramientas para transformar la administración de la justicia (Andrade & Ávila , 2008).

El presidente del Colegio de Abogados de Pichincha, José Alomía (www.ecuadorinmediato.com), reiteró la independencia total del gremio frente a los intereses de todos los partidos y movimientos políticos existentes en el país.

Bajo este contexto, se considera que en la profesión de abogado debe existir principalmente el deseo de servir, la vocación es imprescindible. La justicia controla la separación del poder en la solución de conflictos entre las funciones y fortalece la democracia, gracias al control de la legalidad de la administración de lo contencioso administrativo y el control de la constitucionalidad. La democracia se consolida gracias al respeto y atención a los grupos marginados. El ordenamiento jurídico vigente requiere la acción de jueces versados en la cultura de los derechos y garantías fundamentales, que estén en condiciones de interpretar y aplicar las normas constitucionales en el sentido más favorable a los referidos derechos y garantías y que fundamenten sus resoluciones inspirados en el orden jurídico, con una imparcialidad que consolide la confianza de los seres humanos, impidiendo toda arbitrariedad.

Analizando **los campos de libre ejercicio profesional**, el 93.2% de los abogados están satisfechos con el trabajo que realizan, quienes en su mayoría (65.9%) ejercen su profesión con otros abogados. La profesión de abogados se puede desempeñar también solos como es el caso del 27.3%, o a su vez trabajar de manera asociada (6.8%). Para los profesionales en Derecho, el problema más preocupante en la actualidad es la burocratización del trabajo (29.5%).

El campo laboral de los abogados es muy amplio. Son diversos los ámbitos en los que puede ejercer la profesión. Se considera que en muchos ámbitos del ejercicio profesional de la abogacía hay una gran saturación. Desde hace años la carrera de derecho ha sido de las más demandadas en Ecuador y en otros países, lo que ha propiciado que sean miles los abogados que ejercen hoy la profesión, con todas las consecuencias que eso supone respecto a los honorarios que se pueden cobrar por prestar servicios jurídicos y respecto de la permanente lucha por conseguir clientes (Carbonel, 2015).

Así mismo, Fernández (2013) señala, que existen diversas opciones para que los abogados ejercen su trabajo, como por ejemplo: docencia universitaria, empleado en instituciones bancarias, notarías, en diversos Ministerios, miembro o director de departamentos jurídicos, tanto en el sector público como en el privado, defensor del pueblo, procurador, contralor y en cualquier corporación pública del orden nacional o departamental.

Se puede aseverar, que el campo de acción del abogado es amplio. Las habilidades profesionales asociadas a la actividad jurídica resultan muy vendibles y pueden transferirse a otros sectores y negocios. Todo depende de la capacidad analítica, la persuasión, la habilidad para hablar en público y de manejar proyectos complejos, la pericia en la resolución de conflictos y en la negociación, la gestión eficaz del tiempo, o la capacidad estratégica son algunas de estas habilidades que le permiten al profesional, amplias facilidades para desenvolverse con extraordinaria facilidad. La resolución de conflictos mediante el arbitraje, mediación y negociación son campos de nuevas oportunidades para profesionales con formación jurídica

Al referirse a **la cultura constitucional de los abogados en Ecuador**, el 84.1% de los profesionales en jurisprudencia están en desacuerdo con la pena de muerte. El 77.3% de los abogados están dispuesto a ir en contra de lo que disponen los jueces cuando consideran que ellos están seguros de tener la razón.

Para Andrade y Ávila (2008) se tiene que difundir la constitución, tal como se lo hace con los talleres de música, de danza, de pintura, poesías, etc., debería expandirse también de constitucionalismo a dirigentes institucionales, empresarios, barriales, de manera que quienes lideran tengan conocimiento de los principios básicos de la Constitución y que en cada acto o gestión que realicen estén conscientes si aquello afecta o no una norma constitucional, creando un ambiente de cultura constitucional en la comunidad.

Cada vez se hace más evidente el desapego que existe entre ciudadano y ley, lo que permite el desarrollo de acuerdos particulares que impiden que las leyes se respeten, cada quién los interpreta a su manera. La mayor amenaza de la sociedad actual es afrontar y transitar por la existencia en el país de una cultura constitucional débil.

CONCLUSIONES

- En base a los resultados de la investigación se concluye que existe una marcada estratificación jurídica, predomina la cultura mestiza, al igual que la clase social media tanto en los profesionales como en los clientes, por ende los ingresos de los abogados no son muy bajos.
- La educación jurídica superior en Ecuador no cumple con los estándares de calidad y por ende no satisface las necesidades de los profesionales en la práctica, sobre todo en la actualidad cuando tienen que adaptarse a los cambios que se han dado en la normativa vigente (COIP y COGEP).
- Se concluye que los paradigmas que predominan la educación jurídica ecuatoriana no han cambiado considerablemente y que se sigue preparando teóricamente a los futuros profesionales; aún en las universidades el maestro sigue siendo el centro del proceso de enseñanza aprendizaje, dejando a un lado las prácticas en litigios orales que les permita adaptarse a la realidad del campo ocupacional.
- Los profesionales del Derecho no se inclinan ni tienen tendencias políticas; aunque consideran que la justicia sí está influenciada por el poder político, económico y de los medios de comunicación. El abogado en libre ejercicio que no participa en política, no tiene compromisos personales, por lo tanto, puede actuar apegado a la ley, garantizando de esta manera la justicia social.
- Los profesionales del Derecho se encuentran satisfechos en su campo laboral, pues si existen oportunidades de trabajo, ya sea a través de consultorios particulares, aunque la mayoría trabaja para otros abogados o consorcios jurídicos.
- La cultura constitucional de los abogados es activa, cumplen con los preceptos de la carta magna, aunque la ciudadanía conoce poco de lo que establece la actual Constitución, a pesar de haber sido ampliamente difundida. Así mismo, los profesionales del derecho respetan la vida de los seres humanos y por ende no están de acuerdo con la pena de muerte.

RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones se establecen las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que los abogados se especialicen en ramas concretas del derecho: abogados laboralista, quienes están especializados en derecho del trabajo y de la seguridad social, intervienen en conflictos entre trabajadores y empresas y administraciones públicas; así mismo, se encuentran los abogados penalistas, que se dedican al derecho penal, es decir, a asuntos en los que ha habido algún tipo de actuación delictiva; su función es asistir y defender los intereses de sus clientes en declaraciones, durante la instrucción, y en la fase de juicio oral. Los abogados civiles, se dedican a asuntos en materia de derecho civil, abogados mercantiles, abogados administrativos, fiscalistas. Siempre que sea necesaria la intervención de un abogado, lo más recomendable es que sea especialista en la materia de que trate el asunto.
- Se recomienda a las Escuelas de Derecho de las diversas Universidades, establecer un nuevo modelo de preparación académica de los estudiantes, donde se trabaje mediante el enfoque constructivista, de acuerdo a la realidad y la normativa vigente. En la formación de un abogado es importante brindarle una preparación integral, ya que este campo exige creatividad, espíritu emprendedor, motivación permanente y una alta capacitación; no sólo en el campo del conocimiento específico de que se trate, sino además, en una gran gama de metodologías y sistemas de información, sin olvidar el sustento ético que debe guiar toda formación humana. Los abogados para cumplir su función deben ser un buen conocedor de su sociedad, de los hechos concretos que importan a cada uno de sus asuntos y de la evolución legal y jurisprudencial.
- A los profesionales de Derecho y administradores de justicia se les recomienda no tener compromisos con ningún partido político, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes. Un profesional en el campo jurídico debe velar siempre por la justicia, igualdad, equidad, no dejarse llevar por hechos reñidos a la moral por más buenos que sean los honorarios; ante todo está su dignidad como persona y credibilidad como profesional.
- Los abogados deben buscar el campo de acción que más le convenga a sus intereses, o complementar sus actividades en diferentes ámbitos, tomando en cuenta sus

habilidades, conocimientos, preparación académica. Un abogado no debe saber solo derecho sino que tiene que ser un buen comunicador y un mejor receptor de información, ya que esto es la base para entender lo que le pasa al cliente, lo que anhela, entender lo que ha sufrido, en fin, conseguir que el problema u objetivo del cliente, también sea el suyo, el del abogado, pero desde una visión profesional, que más allá de aportar un consuelo simbólico y solidario, implemente un tratamiento profesional capaz de aportar soluciones, tranquilidad, sosiego y justicia. Todo ello debe hacerlo desde el respeto y la confidencialidad.

- Los abogados y administradores de justicia deben conocer y actuar apegados a la constitución y leyes vigentes, difundir entre sus clientes los derechos y obligaciones de los ciudadanos y luchar por el cumplimiento de los mismos. El papel que ejercen los abogados, es precisamente suministrar justicia y velar por la paz, su rol es el de asistir con sus conocimientos a todos los sectores sociales y sobre todo a los más vulnerables de la sociedad, a los huérfanos de influencia, a quienes desconociendo o ignorado derechos necesitan ayuda profesional, siendo en consecuencia un contribuyente de la paz y la armonía social.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, F. (2011). ¿Sabes qué realmente es un paradigma? Cuba.
- Andrade, S., & Ávila, L. (2008). *La transformación de la justicia*. Quito: V & M Gráficas.
- Avellan, F. (2011). *Colegio de Abogados de Pichincha*. Recuperado el 05 de 05 de 2016, de Código de ética profesional: <http://www.colabpi.pro.ec/index.php/profesional-del-derecho/codigo-de-etica-profesional>
- Ávila, R., Grijalva, A., & Martínez, R. (2008). *Desafíos constitucionales. La Constitución ecuatoriana de 2008 en perspectiva*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ayala, F. (2010). *Incongruencias jurídicas del principio de buena fe y lealtad que limitan el ejercicio profesional*. Loja: UNL.
- Baca, W. (2008). La abogacía en el Ecuador. Ecuador.
- Barrezueta, B. (06 de 05 de 2008). ¿Cuáles son los abogados de libre ejercicio? *El Diario*, pág. 17.
- Basabe, S. (2009). Ecuador: reforma constitucional, nuevos actores políticos y viejas prácticas partidistas. *Ciencia Política*, 381-406.
- Bergoglio, M. (2007). Cambios en la profesión jurídica en América Latina. *Academia*, 9-34.
- Bourdieu, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Carbonel, M. (10 de 08 de 2015). Nuevas oportunidades para los abogados. México.
- Cárcamo, H. (2005). *Metodología de la investigación social*. Recuperado el 21 de 07 de 2016, de <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/23/carcamo.htm>
- Carvajal, L. (18 de enero de 2013). *El método deductivo de investigación*. Recuperado el 11 de 11 de 2015, de www.lizardo-carvajal.com: www.lizardo-carvajal.com/el-metodo-deductivo-de-investigacion/
- Castillo, A. (2011). Historia de la abogacía, sus mandamientos y sus decálogos. México.
- Castillo, A. (2012). Ética del abogado actual. Argentina.
- Cevallos, R. (2011). *Abogados a mucha honra*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador Miguel de Trujillo.
- Córdova, S. (2008). La investigación bibliográfica. Panamá.
- Cortes Moreno, M. (2000). *Guía para el profesor de idiomas: didáctica del español y segundas lenguas*. Barcelona: Octaedro.
- Delgadillo, R. (2011). Las actividades de aprendizaje como estrategia de enseñanza. México.
- Diccionario elemental del estudiante. (1999). *Fundación Aldujar*. Argentina, Argentina: Calpe.

- El Comercio. (28 de 05 de 2014). Correos da su visión de la justicia y la democracia . *El Comercio*, pág. 8.
- Enciclopedia Jurídica Omeba. (2013). *Enciclopedia Jurídica Omeba*. México: Omeba.
- Fernández, T. (2013). Los nuevos trabajos del futuro que ocuparan los abogados. España. Función Judicial. (2009). *Código orgánico de la Función Judicial*. Quito: R.O. 544.
- García, J. (2017). *El perfil del abogado moderno*. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/funcionjudicial/2017/02/22/el-perfil-del-abogado-moderno->
- Gumpert, S. (2012). *La importancia de ser abogado*. Obtenido de RR.HH. Digital: <http://www.rrhhdigital.com/editorial/88952/la-importancia-de-ser-abogado>
- Gurrola, G., Balcázar, P., Bonilla, M., Navarrete, E., Farfán, M., & Santos, A. (junio de 2011). Cambios en la orientación personal. México.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: The McGraw-Hill.
- INEC. (2010). *Censo de población y vivienda 2010*. Recuperado el 01 de 05 de 2016, de inec.gob.ec
- Jiménez, M. (2000). *Ética profesional del abogado*. El Coca: Ultra.
- López, L. (2010). *La vocación, el éxito para el abogado recién egresado*. Recuperado el 09 de 05 de 2016, de <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/553535.la-vocacion-elemento-esencial-para-el-exito-del-abogado-recien-egresado.html>
- Loubet, R. (2014). *Recolección de datos: técnicas de investigación de campo*. Recuperado el 11 de 11 de 2015, de www.geocities.ws: <http://www.geocities.ws/roxloubet/investigacioncampo.html>
- Marben Abogados. (19 de 11 de 2015). *¿Qué tipos de abogados existen?* Recuperado el 08 de 05 de 2016, de <http://www.marbenabogados.com/que-tipos-de-abogados-existen/>
- Martínez, J. (1993). *Abogacía y Abogados*. España, España: Bosh Casa Editorial.
- Maslow, A. (1954). *Motivación y personalidad*.
- Méndez, Y. (2013). El derecho y su correlación con los cambios de la sociedad. Cuba.
- Moncca, R. (2014). *Paradigmas jurídicos*. Recuperado el 09 de 05 de 2016, de <https://es.scribd.com/doc/78213067/PARADIGMAS-JURIDICOS>
- Montaluisa, L. (2010). *Diversidad Cultural. Informe cero. Ecuador*. Quito, Ecuador: FLACSO y Contrato Social por la educación.
- Mora, M. (2007). *El abogado: la importancia de su rol social*. Recuperado el 02 de 06 de 2016, de <http://medardomora-reformapolitica.blogspot.com/2007/05/el-abogado-la-importancia-de-su-rol.html>
- Morales, Y. (2009). La importancia de contar con un colegio de abogados. Costa Rica.
- Moreno, B. (2005). *Abogacía y abogados: origen y evolución*. Ecuador.

- Paz de la Barra, V. (2010). *La importancia de la abogacía y su rol en la sociedad*. Obtenido de <https://vladimir11.wordpress.com/2010/05/25/importancia-de-la-abogacia-y-su-rol-en-la-sociedad/>
- Pérez, P. (2004). *Los abogados en América Latina. Una introducción histórica*. Bogotá, Colombia.
- Pérez, R. (2004). *Los abogados de América Latina: Una introducción histórica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Pérez, R. (2010). *Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina*. Caracas, Venezuela.
- Ramos, B. (2011). *¿Qué es el colegio de abogados?* Pamplona, España.
- Ramos, M. (2014). *Jurisprudencia*. Recuperado el 05 de 05 de 2016
- Robles, J. (2015). *Educación jurídica y constructivismo*. México: UNAM.
- Rojas, N. (2012). *La importancia de ser abogado*. Recuperado el 30 de 05 de 2016, de <http://www.rrhhdigital.com/editorial/88952/la-importancia-de-ser-abogado>
- Romero, C. (1995). *Breves consideraciones de la abogacía internacional*. Montevideo: Provenchi.
- Sagaón, R. (1998). Historia de la abogacía. En *Código de Manú* (págs. 631-641). Argentina: Schapire.
- Salas, T. (2010). *Las operaciones mentales en el aprendizaje*. México.
- Sánchez Ávila, C. (2012). *La mentoría entre compañeros en la Universidad: un medio para la acogida e integración de los estudiantes de nuevo ingreso*. Madrid, España.
- Sánchez, V. (2016). *Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano*. Estudio realizado en el Centro Educativo Quito. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Segura, C. (2012). *El derecho, elemento fundamental en las sociedades*. Recuperado el 02 de 06 de 2016, de <http://www.radiouft.com/site/index.php/68-el-derecho-elemento-fundamental-en-las-sociedades>
- Solano, S. (2014). *La vocación del abogado*. Recuperado el 09 de 05 de 2016, de <https://saturninosolano.com/2014/01/11/la-vocacion-del-abogado/>
- Universia. (8 de 11 de 2011). *Diez cosas que debes saber antes de elegir una carrera*. Recuperado el 04 de 03 de 2016, de [noticias.universia.es: http://noticias.universia.es/vida-universitaria/noticia/2011/11/08/885757/diez-cosas-debes-saber-elegir-carrera.html](http://noticias.universia.es/vida-universitaria/noticia/2011/11/08/885757/diez-cosas-debes-saber-elegir-carrera.html)
- Universidad La Salle. (2010). *Tu vocación*. España.
- Vallina, R. (2014). *La importancia de la formación en Derecho en la Unión Europea*. Recuperado el 01 de 06 de 2016, de <http://www.abogacia.es/2014/06/26/la-importancia-de-la-formacion-en-derecho-de-la-union-europea/>

- Vaquero, C. (s/f). La edad de la abogacía. España. Obtenido de
<http://www.jhbmedia.com/OldOthlo/hhumanidades/historia/03abogacia.htm>
- Villegas, D. (2012). La importancia de los gremios. Colombia.
www.ecuadorinmediato.com. (s.f.). *Colegio de abogados*. Obtenido de
<http://www.ecuadorinmediato.com>
- Zaragueta, J. (2011). La vocación profesional. España.

ANEXOS

Anexo 1: Modelo de la encuesta aplicada a los abogados de libre ejercicio

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (no preguntar)

Hombre ___ Mujer ___

2. Edad: ___

3. ¿En qué provincia nació? _____

3.1. ¿En qué cantón? _____

4. Lugar de residencia: _____

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	
Montubio	
Mestizo	
Indígena	
Otro	

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta ___ Media Alta ___ Media ___ Baja ___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Si ___ No ___

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros ¿Cuál?	

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro <i>¿cuál?</i>	

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Si___ No___

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro <i>¿Cuál?</i>	

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenos___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si ___ No___ No sabe___

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?
Si___ No ___ No sabe
21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de dogmática jurídica:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de ciencias sociales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado? _____
26. ¿En qué tipo de universidad estudió?
Universidad pública ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___
Universidad privada ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___
27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?
Presencial ___ A distancia ___
28. ¿Estudió usted con beca?
Si ___ No ___
29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?
Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (pregrado y posgrado)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí ___
No ___

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Hart	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Ferrajoli	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Alexy	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Dworkin	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Nino	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Holmes	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Alf Ross	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Hart	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Ferrajoli	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Alexy	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Dworkin	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Nino	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___
Holmes	Siempre ___	Algunas veces ___	Casi nunca ___	Nunca ___

Alf Ross	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
----------	--

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí ___ No ___

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí ___ No ___

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí ___ No ___

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
La teoría general del derecho (como la "Teoría Pura" de Kelsen)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales ___ Extranjeros ___

B.1.1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Postgrado	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?
Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Sí___ ¿Cuál? _____

No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro ¿cuál	

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí___ No___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consejo Provincial	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Ministerios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Defensoría Pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Fiscalía	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Otros entes públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Sobre los pasantes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Escoger los casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El pago	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Elegir clientes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El medio físico de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La justicia	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La calidad de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La importancia social de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	

La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?
Sí___ No___
72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?
Sí___ No___
73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?
Sí___ No___
74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?
Sí___ No___

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?
Mejor___ Peor___ Igual ___
76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?
- | | |
|-----------------|--|
| Prometedora | |
| Preocupante | |
| Tranquila | |
| Peor que antes | |
| Mejor que antes | |
77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?
Mejor___ Igual___ Peor___
78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:
Mucho___ Algo___ Poco___ Nada___
79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca
80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?
- | | |
|-------------|--|
| La familia | |
| El Estado | |
| La iglesia | |
| El gobierno | |
| La Ley | |
81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.
- | | |
|---------------------------|--|
| Cumplir la ley beneficia. | |
| Pueden ser criticados. | |

Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

<i>1. Reformar la Constitución</i>	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	
Control de constitucionalidad de los tribunales	
<i>14. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</i>	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	
Hacia la economía social de mercado	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca __

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional	
Los ciudadanos y ciudadanas	
Los legisladores	
El Presidente	

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor__ Igual__ Peor

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Sí__ No__ No sabe__

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?
Me interesan__ No me interesan__ No sabe__
107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?
De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__
108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?
Es constitucional__ Es inconstitucional__
109. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__